



SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR AGROPECUARIO

JUNIO 2014



Índice

	Páginas
I. Introducción	3
II.- Marco Jurídico - Administrativo	4
III.- Firmas de Revisión	14
IV.- Hoja de Autorización	15
V.- Procedimientos	16
Dirección de Atención a Desastres Naturales	
DADN/PR-01 Entrega de apoyos directos con motivo de Contingencias Climatológicas.....	1-10
DADN/PR-02 Solicitud, Autorización, Operación y Seguimiento al Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero Catastrófico (SAC Federalizado).....	1-8
Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales	
DPRDN/PR-03 Suscribir Instrumentos Jurídicos a fin de desarrollar e implementar acciones para la inducción y desarrollo de la cultura de prevención de riesgos y el fortalecimiento del aseguramiento catastrófico en el Sector Agropecuario, Pesquero y Acuícola a través de la cultura de la prevención.....	1-8
DPRDN/PR-04 Supervisión a la operación del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas CADENA).....	1-9
DPRDN/PR-05 Seguimiento de las operaciones de los Fondos de Aseguramiento Agroalimentario y Rural.....	1-7
Dirección de Cambio Climático y Concurrencia Institucional	
DCCCI/PR-06 Promoción de acciones que contribuyan a reducir la vulnerabilidad y mitigar los efectos del cambio climático en el Sector Agropecuario y pesquero.....	1-8
DCCCI/PR-07 Instrumentación y seguimiento al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural.....	1-7



I. Introducción

El Manual de Procedimientos de la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario (DGACCSA), se ha elaborado con el propósito de aplicar permanentemente mejores estándares de calidad que permitan identificar, jerarquizar, preparar y ejecutar acciones completas tendientes a simplificar, agilizar y transparentar los procedimientos y trámites que se realizan en la DGACCSA, así como determinar los canales de coordinación y comunicación entre ésta y las demás Unidades Administrativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

El documento está integrado de cinco apartados, de los cuales destaca el apartado de Procedimientos, mismo que contiene la descripción de los procedimientos sustantivos identificados en la DGACCSA y realizados en cada una de sus tres Direcciones de Área, con su respectivo Marco Funcional, Objetivo, Criterios a Considerar, Glosario de Términos, Descripción y su representación gráfica correspondiente.

De esta manera, el Manual de Procedimientos de la DGACCSA, busca ser una herramienta que permita definir las responsabilidades y oriente la toma de decisiones, encaminadas a mejorar el desempeño de las funciones de la DGACCSA, con el propósito de hacer más eficientes y transparentes los procesos en el cumplimiento de sus objetivos.

Finalmente, es oportuno precisar que el presente documento será revisado periódicamente con la finalidad de realizar las adecuaciones que así lo ameriten, para responder con eficiencia a los nuevos retos y necesidades de la DGACCSA, derivados del propio dinamismo del Sector Rural y del entorno nacional.



II. Marco Jurídico - Administrativo

Disposiciones Constitucionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, y sus reformas y adiciones.

Leyes

- Ley de Asociaciones Agrícolas.
D.O.F. 27-VIII-1932 y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Coordinación Fiscal.
D.O.F. 27-XII-1978 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-1982 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983, y sus reformas y adiciones.
- Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
D.O.F. 31-X-II-1985 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
D.O.F. 24-XII-1986 y sus reformas y adiciones.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente.
D.O.F. 28-I-1988, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 01-VII-1992 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal.
D.O.F. 05-I-1994 y sus reformas y adiciones.



Versión: 00

Fecha de emisión: 19 de junio del 2014

www.sagarpa.gob.mx

Página 5

- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Variedades Vegetales.
D.O.F. 25-X-1996 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 07-XII-2001 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13-III-2002, y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 19-XII-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Energía para el Campo.
D.O.F. 30-XII-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
D.O.F. 25-II-2003 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-IV-2003 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20-V-2004 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31-XII-2004 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 18-III-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.
D.O.F. 13-V-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.
D.O.F. 22-VIII-2005 y sus reformas y adiciones.



- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
D.O.F. 01-XII-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Productos Orgánicos.
D.O.F. 07-II-2006 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30- III-2006 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-III-2007 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
D.O.F.15-VI-2007 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.
D.O.F. 24-VII-2007 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Sanidad Animal.
D.O.F. 25-VII-2007 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.
D.O.F. 01-II-2008 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31-XII-2008 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 29-V-2009 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada.
D.O.F. 11-I-2012 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 23-I-2012 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Cambio Climático.
D. O. F. 06-VI-2012 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
D.O.F. 11-VI-2012 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 02-IV-2013 y sus reformas y adiciones.



Estatutos

- Estatuto de la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero.
D.O.F. 18-VIII-2013 y sus modificaciones.

Códigos

- Código de Comercio.
D.O.F. 07-X-1889 y sus reformas y adiciones.
- Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928 y sus reformas y adiciones.
- Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931 y sus reformas y adiciones.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
D.O.F. 30-VIII-1934 y sus reformas y adiciones.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas y adiciones.
- Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas y adiciones.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Asociaciones Agrícolas.
D.O.F. 13-IV-1934 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-I-1990 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales.
D.O.F. 24-IX-1998 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 14-I-1999 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 15-III-1999 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
D.O.F. 30-V-2000 y sus reformas y adiciones.



- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.
D.O.F. 30-XI-2000 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 19-VI-2002 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2003 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 17-VI-2003 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Energía para el Campo.
D.O.F. 04-XII-2003 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados.
D.O.F. 05-X-2004 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
D.O.F. 21-II-2005 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28- VI-2006 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 06-IX-2007 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 19-III-2008 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 14-VII-2008 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.
D.O.F. 18-VI-2009 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 07-XII-2009 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos.
D.O.F. 01-IV-2010 y sus reformas y adiciones.



- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 28-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. D.O.F. 28-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas. D.O.F. 02-IX-2011 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. D.O.F. 25-IV-2012 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal. D.O.F. 21-V-2012 y sus reformas y adiciones.

Decretos

- Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, como institución promotora del desarrollo de las zonas áridas del país. D.O.F. 05-XII-1970 y sus reformas y adiciones.
- Decreto que ordena la Constitución de un fideicomiso que se denominará Fideicomiso de Riesgo Compartido. D.O.F. 03-III-1981 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se crea Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria ASERCA, como Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, el que tendrá por objeto apoyar la comercialización de productos agropecuario. D.O.F. 16-IV-1991 y sus reformas y adiciones.
- Decreto que crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. D.O.F. 05-VI-2001 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias. D.O.F. 02-X-2001 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable. (PEC) 2007-2012. D.O.F. 30-XI-2007.



- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-XII-2012 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre.
D.O.F. 22-I-2013 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 20-V-2013 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018
D.O.F. 13-XII-2013 y sus reformas y adiciones
- Decreto por el que se aprueba el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018.
D.O.F. 02-V-2014 y sus reformas y adiciones.
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

Acuerdos

- Acuerdo por el que el Ejecutivo Federal celebrará Convenios Únicos de Coordinación con los Ejecutivos Estatales, a fin de Coordinar las Acciones de Ambos Ordenes de Gobierno, así como aquellas de interés común.
D.O.F. 06-XII-1976 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo Jurídico de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
D.O.F. 29-IV-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.



- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
D.O.F. 13-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
D.O.F. 15-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
D.O.F. 16-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 09-VIII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 09-VIII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28-XII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 25-V-2012 y sus modificaciones.
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31-V-2012 y sus modificaciones.



- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 18-XII-2013 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 18-XII-2013 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 18-XII-2013 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 18-XII-2013 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 18-XII-2013 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 18-XII-2013 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 18-XII-2013 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 18-XII-2013 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 18-XII-2013 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 22-IV-2014 y sus modificaciones.



- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora (PROMETE) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 22-IV-2014 y sus modificaciones.

Documentos Normativos- Administrativos

- Lineamientos operativos y técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (CADENA).
D.O.F. 28-IV-2011.
- Lineamientos operativos y técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (CADENA).
D.O.F. 28-IV-2011.
- Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 27-XI-2012 y sus modificaciones.



III. Firmas de revisión

Los Procedimientos incluidos en el presente Manual de Procedimientos han sido validados y cuentan con el visto bueno de los responsables de cada área involucrada y autorizados por el Titular de la Unidad.

Ing. Víctor Manuel Celaya del Toro
Director General de Atención al
Cambio Climático
en el Sector Agropecuario

Lic. Naisheli Figueroa Ruiz
Director de Atención a Desastres
Naturales

Ing. Noé Mejía Sánchez
Director de Prevención de Riesgos por
Desastres Naturales

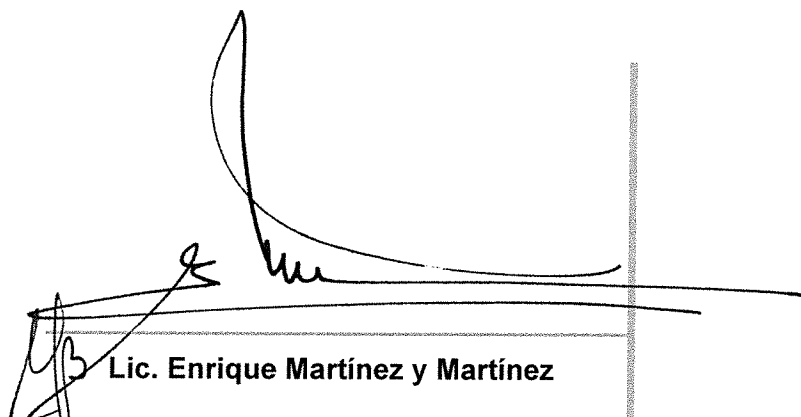
Lic. Sergio Lozano Dávila
Director de Cambio Climático y
Concurrencia Institucional



IV. Hoja de Autorización

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 5°, Fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se expide el presente Manual de Procedimientos de la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, el cual contiene información referente a la metodología, los pasos a seguir y actividades, que deben realizar las áreas adscritas para el cumplimiento de las funciones y atribuciones, con el objetivo de favorecer el desarrollo eficiente de los procesos y se proporcione un mejor servicio.

La emisión del presente manual será a partir del 19 de junio del 2014 y deja sin efecto a los expedidos anteriormente.



Lic. Enrique Martínez y Martínez
**El Secretario de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**



V. PROCEDIMIENTOS



Dirección de Atención a Desastres Naturales

Entrega de Apoyos Directos con motivo de Contingencias Climatológicas

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, D.O.F. 25-IV-2012.

Artículo 24, fracción V.- Promover y ejecutar mecanismos de atención a la población rural afectada en sus actividades productivas por desastres naturales.

Objetivo

Dar una adecuada atención a las solicitudes de apoyo presentadas por los Gobiernos de los Estados incluidos en la Declaratoria por Contingencia Climatológica emitida por la SAGARPA, mediante el seguimiento de operaciones y etapas establecidas para gestionar los apoyos directos ante afectaciones por desastres naturales relevantes en las actividades agropecuarias, acuícola y pesquera.

Criterios a considerar

Únicamente se consideraran como sujetos de apoyo del Componente a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con las características señaladas en las Reglas de Operación y que además se ubiquen en los municipios incluidos en la Declaratoria por Contingencia Climatológica emitida por la SAGARPA.

De cada solicitud de apoyo, se deberá llevar a cabo el análisis de relevancia para corroborar que la contingencia a atender representa afectaciones importantes y por ende provoca un daño relevante a la actividad económica de una región.

Se deberán ejercer los gastos de operación de acuerdo a los conceptos autorizados.

El Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente establecido para la atención de contingencias climatológicas será el único medio para la atención de solicitudes de apoyo presentadas por los Gobiernos de los Estados.

Para radicar recursos a la Entidad Federativa solicitante constatar que: tiene acuerdo, se firmó el Convenio de Coordinación Marco con la Entidad Federativa; los datos de la cuenta bancaria contienen el nombre del Banco, el número de Cuenta, CLABE y el registro relativo al Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, SIAFF; la cuenta es productiva y para uso exclusivo del componente; y la factura o recibo que sustenta la entrega de los recursos federales a ser depositados están en original y que cumple con los requisitos fiscales que señala el Artículo 29ª del Código Fiscal de la Federación.



Dirección de Atención a Desastres Naturales

Entrega de Apoyos Directos con motivo de Contingencias Climatológicas

Glosario de Términos

Adaptación:

Medidas y ajustes en sistemas humanos o naturales, como respuesta a estímulos climáticos, proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño, o aprovechar sus aspectos beneficiosos (artículo 3º, fracción I de la Ley General de Cambio Climático).

Componente:

Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA).

Comisión Dictaminadora:

Instancia deliberativa dotada de poder de decisión, responsable de emitir el dictamen de aprobación o rechazo de apoyo del Componente, con base en el análisis de las solicitudes y diagnósticos que presentan los gobiernos de las entidades federativas de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Declaratoria:

Declaratoria de desastre natural perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, por daños ocasionados por algún fenómeno meteorológico, que afecte los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, que se expide exclusivamente para efecto de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del CADENA.

Desastre natural:

Se considera como desastre natural perturbador relevante, aquel que presente afectaciones territoriales importantes y por ende provoquen un daño significativo a la actividad económica de una región; y los desastres naturales objeto de atención del CADENA son: sequía atípica e impredecible, helada atípica e impredecible, granizada; otros fenómenos hidrometeorológicos como nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón; así como fenómenos geológicos como terremoto, erupción volcánica, maremoto y movimiento de ladera (artículos 1º y 3º del Anexo XL del acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA).

DGACCSA:

Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario.

INIFAP:

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

TESOFE:

Tesorería de la Federación.



Dirección de Atención a Desastres Naturales

Entrega de Apoyos Directos con motivo de Contingencias Climatológicas

Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario	1	Recibe Dictamen Técnico de corroboración de ocurrencia de un desastre natural y la solicitud de apoyo presentada por el Gobierno de la Entidad Federativa, a través del sistema de operación y gestión electrónica del Componente establecido para la atención de contingencias climatológicas, y turna.		Solicitud
Dirección de Atención a Desastres Naturales	2	Recibe solicitud, verifica que contenga el soporte e información que corrobore el Dictamen Técnico emitido por el INIFAP, mismo que indica la fecha de ocurrencia del fenómeno y los municipios afectados.	1	Solicitud
	3	Elabora la Declaratoria de Desastre Natural en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero para su publicación en Diario Oficial de la Federación, y turna.	2	Declaratoria
Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario	4	Recibe la Declaratoria de Desastre Natural en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero para su publicación en Diario Oficial de la Federación, revisa, obtiene la firma del Subsecretario de Desarrollo Rural y turna.	3	Declaratoria
Oficina del Abogado General de la SAGARPA	5	Recibe y Publica en el Diario Oficial de la Federación.	4	Diario Oficial
Dirección de Atención a Desastres Naturales	6	Recibe la solicitud de anticipo por hasta el 30% de la aportación federal y verifica la información de la superficie elegible para el apoyo del Componente y, que los municipios afectados son correctos.	5	Solicitud de recursos



Dirección de Atención a Desastres Naturales

Entrega de Apoyos Directos con motivo de Contingencias Climatológicas

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
	7	Elabora proyecto de Acuerdo para Dictamen de la Comisión Dictaminadora del Componente, en base a los resultados obtenidos de la revisión realizada a la solicitud presentada por el Gobierno Estatal y turna.	6	Acuerdo
Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario	8	Revisa y somete a consideración de la Comisión Dictaminadora del Componente para su aprobación y una vez autorizado notifica el Dictamen al Gobierno del Estado.	7	Dictamen
	9	Radica, con base al Dictamen positivo de la Comisión Dictaminadora del Componente, los recursos a la Entidad Federativa solicitante a la cuenta bancaria productiva para uso exclusivo del componente; amparado el monto con factura o recibo original que cumpla con los requisitos de legalidad.	8	Dictamen, cuenta bancaria y factura
Dirección de Atención a Desastres Naturales	10	Recibe el Acta de Diagnóstico de Daños y verifica que la información con los datos del Fenómeno objeto de atención tales como: diagnóstico de daños; padrón de beneficiarios de acuerdo a los montos solicitados, está correcta.	9	Acta de diagnóstico de daños y Padrón.
	11	Elabora el proyecto de Acuerdo para Dictamen de la Comisión Dictaminadora del Componente, con base en los resultados obtenidos de la revisión realizada al Acta de Diagnóstico de Daños y turna.	10	Acuerdo
Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario	12	Revisa y somete a consideración de la Comisión Dictaminadora del Componente para su aprobación y una vez autorizado notifica el Dictamen al Gobierno del Estado.	11	Dictamen



Versión: 00

Fecha de emisión: 19 de junio del 2014

Clave: DADN/PR-01

Página: 5 de 10

Dirección de Atención a Desastres Naturales

Entrega de Apoyos Directos con motivo de Contingencias Climatológicas

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Delegación de la SAGARPA	13	Elabora y firma el Anexo Técnico SAGARPA-Gobierno de la Entidad Federativa, por los montos autorizados en la Comisión Dictaminadora del Componente y remite los datos de la apertura de la cuenta bancaria donde se depositarán los recursos y el recibo por el monto de los mismos.	12	Anexo Técnico
Dirección de Atención a Desastres Naturales	14	Recibe y verifica que los datos de la apertura de la cuenta bancaria donde se depositarán los recursos y el recibo por el monto de los mismos, estén correctos.	13	Recibo o Factura
	15	Envía los recursos federales autorizados en la Comisión Dictaminadora del Componente a la Entidad Federativa.	14	Cuenta por Liquidar Certificada
	16	Verifica que el Gobierno Estatal instale la Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal, un día después de la radicación de los recursos federales para que sesione en las fechas establecidas en su calendario.	15	Acta de Instalación.
	17	Verifica que el Gobierno Estatal aporte la parte de recursos que le corresponde dentro de los 20 días hábiles posteriores al depósito federal del monto convenido	16	Evidencia del depósito
	18	Verifica que el Gobierno Estatal realice el pago de los apoyos a los productores afectados por el desastre natural relevante.	17	Informes mensuales
	19	Vigila que el Gobierno Estatal realice el cierre operativo del Componente y reintegre los recursos no ejercidos a la TESOFE, así como sus productos financieros.	18	Acta de cierre operativo y fichas de depósito



Versión: 00

Fecha de emisión: 19 de junio del 2014

Clave: DADN/PR-01

Página: 6 de 10

Dirección de Atención a Desastres Naturales

Entrega de Apoyos Directos con motivo de Contingencias Climatológicas

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
	20	Verifica que el Gobierno Estatal solicite a la Contraloría Estatal el inicio de la auditoría o revisión la cual deberá iniciarse antes de suscribir el acta de cierre finiquito y su conclusión y, en su caso solventar las observaciones que hayan determinado a más tardar en 90 días hábiles contados a partir de la fecha del acta de cierre finiquito	19	Oficio
Delegación de la SAGARPA	21	Realiza con el Gobierno Estatal el cierre finiquito del Anexo Técnico.	20	
Fin del procedimiento				



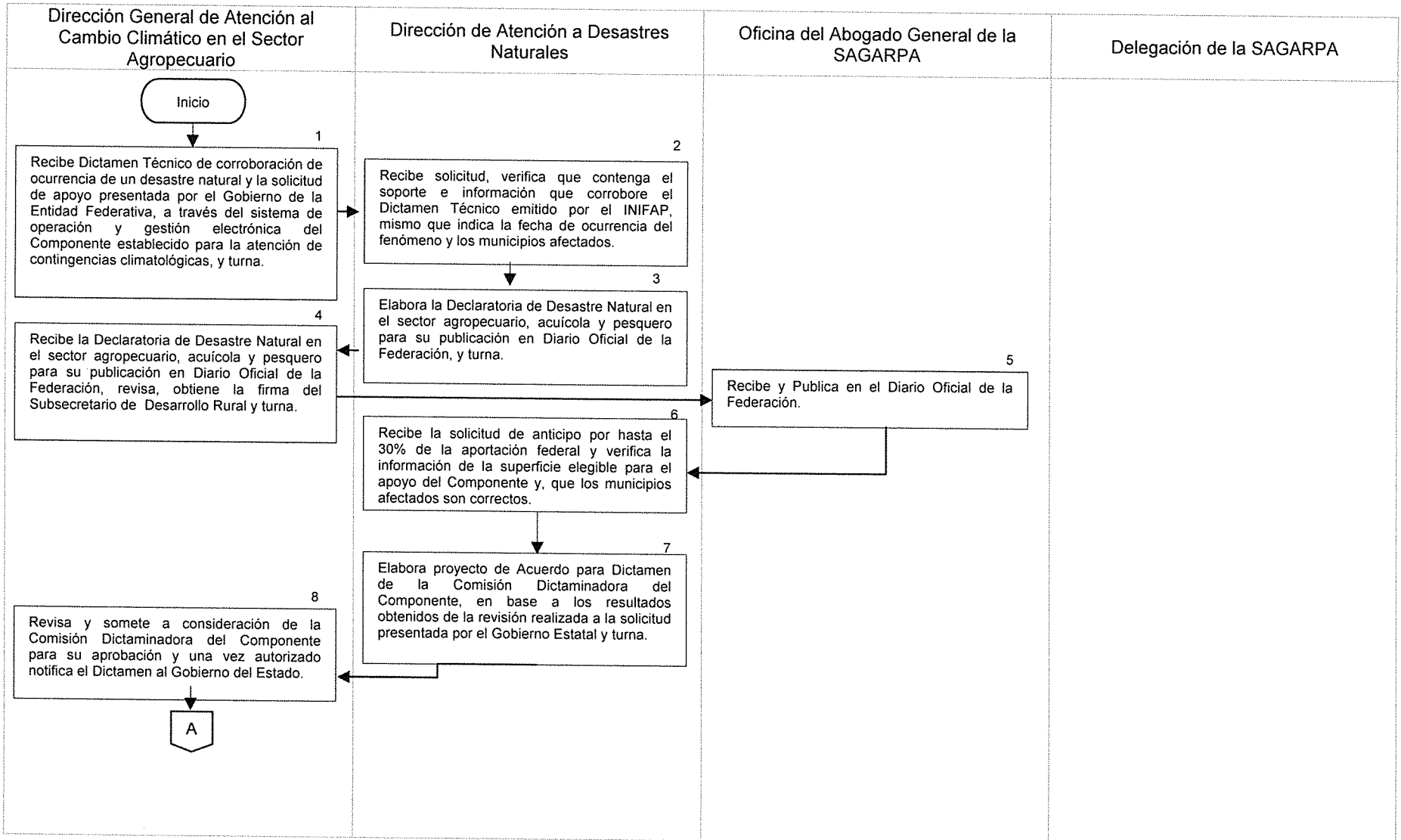
Versión: 00

Fecha de emisión: 16 de julio del 2014

Clave: DADN/PR-01

Dirección de Atención a Desastres Naturales

Entrega de Apoyos Directos con motivo de Contingencias Climatológicas





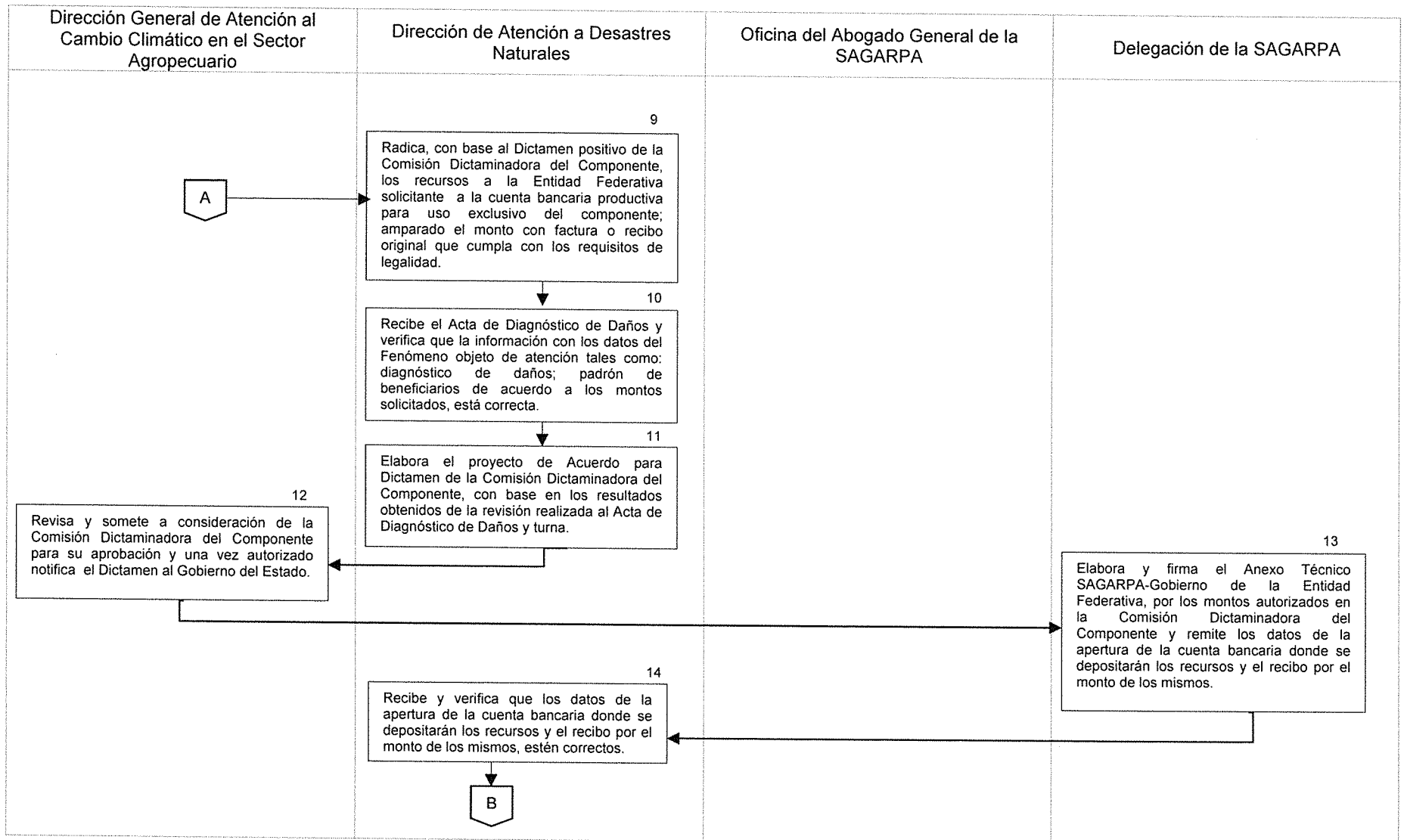
Versión: 00

Fecha de emisión: 16 de julio del 2014

Clave: DADN/PR-01

Dirección de Atención a Desastres Naturales

Entrega de Apoyos Directos con motivo de Contingencias Climatológicas





Versión: 00

Fecha de emisión: 16 de julio del 2014

Clave: DADN/PR-01

Dirección de Atención a Desastres Naturales

Entrega de Apoyos Directos con motivo de Contingencias Climatológicas

Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario	Dirección de Atención a Desastres Naturales	Oficina del Abogado General de la SAGARPA	Delegación de la SAGARPA
	<pre> graph TD B[B] --> 15[Envía los recursos federales autorizados en la Comisión Dictaminadora del Componente a la Entidad Federativa.] 15 --> 16[Verifica que el Gobierno Estatal instale la Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal, un día después de la radicación de los recursos federales para que sesione en las fechas establecidas en su calendario.] 16 --> 17[Verifica que el Gobierno Estatal aporte la parte de recursos que le corresponde dentro de los 20 días hábiles posteriores al depósito federal del monto convenido] 17 --> 18[Verifica que el Gobierno Estatal realice el pago de los apoyos a los productores afectados por el desastre natural relevante.] 18 --> 19[Vigila que el Gobierno Estatal realice el cierre operativo del Componente y reintegre los recursos no ejercidos a la TESOFE, así como sus productos financieros.] 19 --> C[C] </pre>		



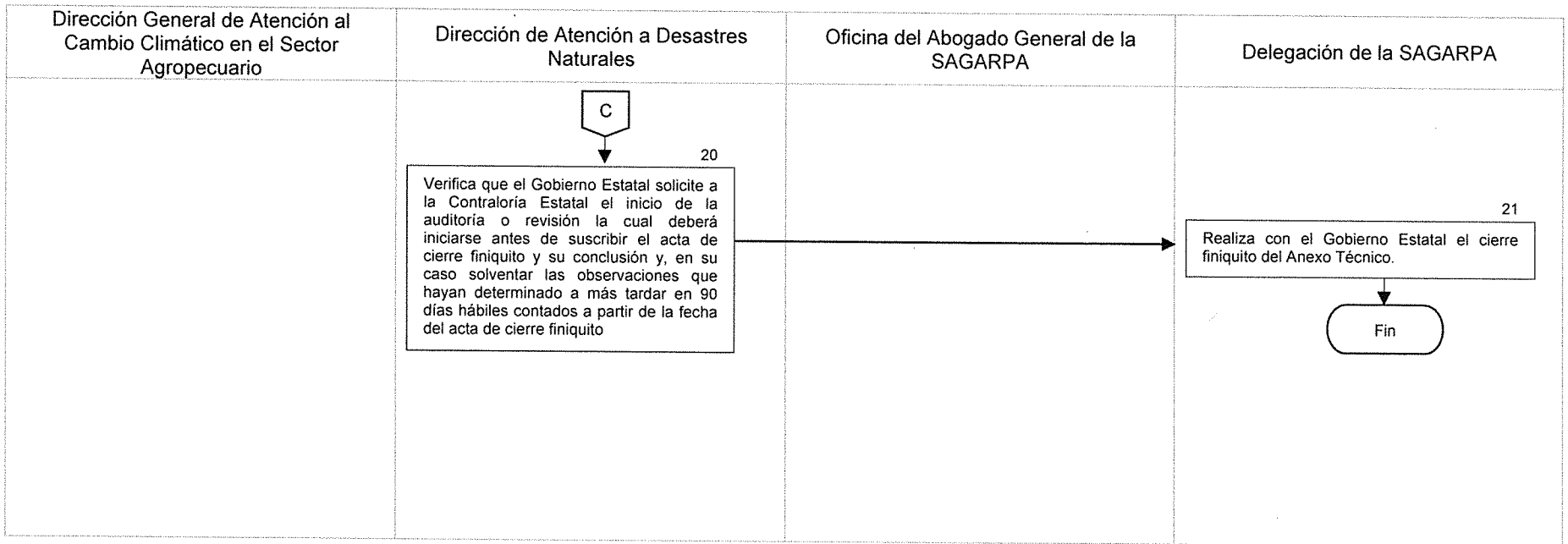
Versión: 00

Fecha de emisión: 16 de julio del 2014

Clave: DADN/PR-01

Dirección de Atención a Desastres Naturales

Entrega de Apoyos Directos con motivo de Contingencias Climatológicas



Ing. Artemio Coutiño Laguna
Subdirector de Normatividad

Elaboró

Lic. Naisheli Figueroa Ruíz
Directora de Atención a Desastres Naturales

Revisó y Autorizó



Versión: 00

Fecha de emisión: 19 de junio del 2014

Clave: DADN/PR-02

Página: 1 de 8

Dirección de Atención a Desastres Naturales

Solicitud, Autorización, Operación y Seguimiento al Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero Catastrófico (SAC Federalizado).

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, D.O.F. 25-IV-2012.

Artículo 24, fracción VI.- Promover y ejecutar acciones para el desarrollo y aplicación de esquemas de prevención y transferencia de riesgos catastróficos en el Sector Agroalimentario.

Objetivo

Servir como herramienta de apoyo para el personal de la Dirección General, Delegaciones de la SAGARPA y de los Gobiernos Estatales, respecto al conjunto de operaciones o etapas que se establecen para llevar a cabo la gestión y operación de los apoyos para la contratación de los seguros agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros catastróficos.

Criterios a considerar

Este procedimiento se llevará a cabo con base al criterio establecido en Reglas de Operación de realizar acciones de prevención de riesgos para lo cual se especifica como requisito la formulación de solicitudes por parte de los Gobiernos de las Entidades Federativas a la SAGARPA para la contratación de esquemas de Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero Catastrófico (SAC Federalizado).

Se deberán ejercer los gastos de operación de acuerdo a los conceptos autorizados.

El Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente establecido para la atención de contingencias climatológicas será el único medio para la atención de solicitudes de apoyo presentadas por los Gobiernos de los Estados.

Glosario de términos

Adaptación:

Medidas y ajustes en sistemas humanos o naturales, como respuesta a estímulos climáticos, proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño, o aprovechar sus aspectos beneficiosos (artículo 3º, fracción I de la Ley General de Cambio Climático).

Componente:

Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA).



Versión: 00

Fecha de emisión: 19 de junio del 2014

Clave: DADN/PR-02

Página: 2 de 8

Dirección de Atención a Desastres Naturales

Solicitud, Autorización, Operación y Seguimiento al Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero Catastráfico (SAC Federalizado).

Cambio climático:

Variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables (artículo 3º, fracción III de la Ley General de Cambio Climático).

Comisión Dictaminadora:

Instancia deliberativa dotada de poder de decisión, responsable de emitir el dictamen de aprobación o rechazo de apoyo del Componente, con base en el análisis de las solicitudes y diagnósticos que presentan los gobiernos de las entidades federativas de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Desastre natural:

Se considera como desastre natural perturbador relevante, aquel que presente afectaciones territoriales importantes y por ende provoquen un daño significativo a la actividad económica de una región; y los desastres naturales objeto de atención del CADENA son: sequía atípica e impredecible, helada atípica e impredecible, granizada; otros fenómenos hidrometeorológicos como nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón; así como fenómenos geológicos como terremoto, erupción volcánica, maremoto y movimiento de ladera (artículos 1º y 3º del Anexo XL del acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA).

DGACCSA:

Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario.

Fondos de aseguramiento:

Son las sociedades constituidas en los términos de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, y tendrán por objeto ofrecer protección mutualista y solidaria a sus socios a través de operaciones activas de seguros y coaseguros (artículo 3 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural).

LDRS:

Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Mitigación:

Aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero (artículo 3º, fracción XXIII de la Ley General de Cambio Climático).

SAGARPA:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

TESOFE:

Tesorería de la Federación.



Versión: 00

Fecha de emisión: 19 de junio del 2014

Clave: DADN/PR-02

Página: 3 de 8

Dirección de Atención a Desastres Naturales

Solicitud, Autorización, Operación y Seguimiento al Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero Catastrófico (SAC Federalizado).

Vulnerabilidad:

Nivel a que un sistema es susceptible, o no es capaz de soportar los efectos del cambio climático adversos, incluida la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática a la que se encuentra expuesto un sistema, su sensibilidad, y su capacidad de adaptación (artículo 3º, fracción XXXIV de la Ley General de Cambio Climático).



Dirección de Atención a Desastres Naturales

Solicitud, Autorización, Operación y Seguimiento al Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero Catastráfico (SAC Federalizado).

Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario.	1	Recibe solicitud para los apoyos del Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero Catastráfico, a través del sistema de operación y gestión electrónica del Componente establecido para la atención de contingencias climatológicas, y turna.		Solicitud
Dirección de Atención a Desastres Naturales	2	Verifica que la propuesta presentada por el Gobierno Estatal, sea elegible en superficie o unidad animal para el aseguramiento, considerando los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.	1	Propuesta
	3	Elabora proyecto de Acuerdo para Dictamen de la Comisión Dictaminadora del Componente, en base a los resultados obtenidos de la revisión realizada a la solicitud del Gobierno Estatal y turna.	2	Proyecto de Acuerdo
Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario.	4	Revisa y somete a consideración de la Comisión Dictaminadora del Componente para su aprobación y una vez autorizado notifica el Dictamen al Gobierno del Estado, junto con la propuesta de Anexo Técnico.	3	Dictamen y Proyecto Anexo Técnico
Delegación de la SAGARPA	5	Revisa y firman el Anexo Técnico SAGARPA-Gobierno de la Entidad Federativa, por los montos autorizados en la Comisión Dictaminadora del Componente y remite los datos de la apertura de la cuenta bancaria donde se depositarán los recursos para el pago de primas en el caso de contratación directa y el recibo por el monto de los mismos.	4	Anexo Técnico
Dirección de Atención a Desastres Naturales	6	Recibe y verifica que los datos de la apertura de la cuenta bancaria donde se depositarán los recursos y el recibo por el monto de los mismos, estén correctos.	5	Recibo o Factura



Dirección de Atención a Desastres Naturales

Solicitud, Autorización, Operación y Seguimiento al Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero Catastráfico (SAC Federalizado).

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección de Atención a Desastres Naturales	7	Envían los recursos federales autorizados en la Comisión Dictaminadora del Componente al Gobierno del Estado.	6	Cuenta por Liquidar Certificada
	8	Verifica que se instale la Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal, un día después de la radicación de los recursos federales para que sesione en las fechas establecidas en su calendario.	7	Acta de instalación
	9	Solicita al Gobierno Estatal reintegrar los gastos de operación y los gastos para el seguimiento operativo a la TESOFE, con sus productos financieros, en caso de no haber contingencia dentro de la vigencia de la póliza.	8	Evidencia del reintegro
	10	Verifica que el Gobierno Estatal solicite a la aseguradora el pago de las indemnizaciones de la suma asegurada, en caso de suscitarse una contingencia climatológica.	9	Solicitud
	11	Constata que el Gobierno Estatal realice el pago a productores afectados por la contingencia climatológica que dio lugar a la indemnización en los municipios afectados.	9 ó 10	Informes físico financieros
	12	Valida el cierre operativo del Componente y vigila que el Gobierno Estatal reintegre los gastos de operación no ejercidos a la TESOFE, así como sus productos financieros.	11	Acta de cierre operativo
	13	Constata que el Gobierno Estatal solicite a la Contraloría Estatal el inicio de la auditoría o revisión la cual deberá iniciarse antes de suscribir el acta de cierre finiquito y su conclusión y, en su caso solventación de las observaciones que hayan determinado a más tardar en 90 días hábiles contados a partir de la fecha del acta de cierre finiquito.	12	Orden o acta de inicio



Dirección de Atención a Desastres Naturales

Solicitud, Autorización, Operación y Seguimiento al Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero Catastráfico (SAC Federalizado).

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Delegación de la SAGARPA	14	Realiza con el Gobierno Estatal el cierre finiquito del Anexo Técnico.	13	Acta de cierre finiquito
		Fin del procedimiento		



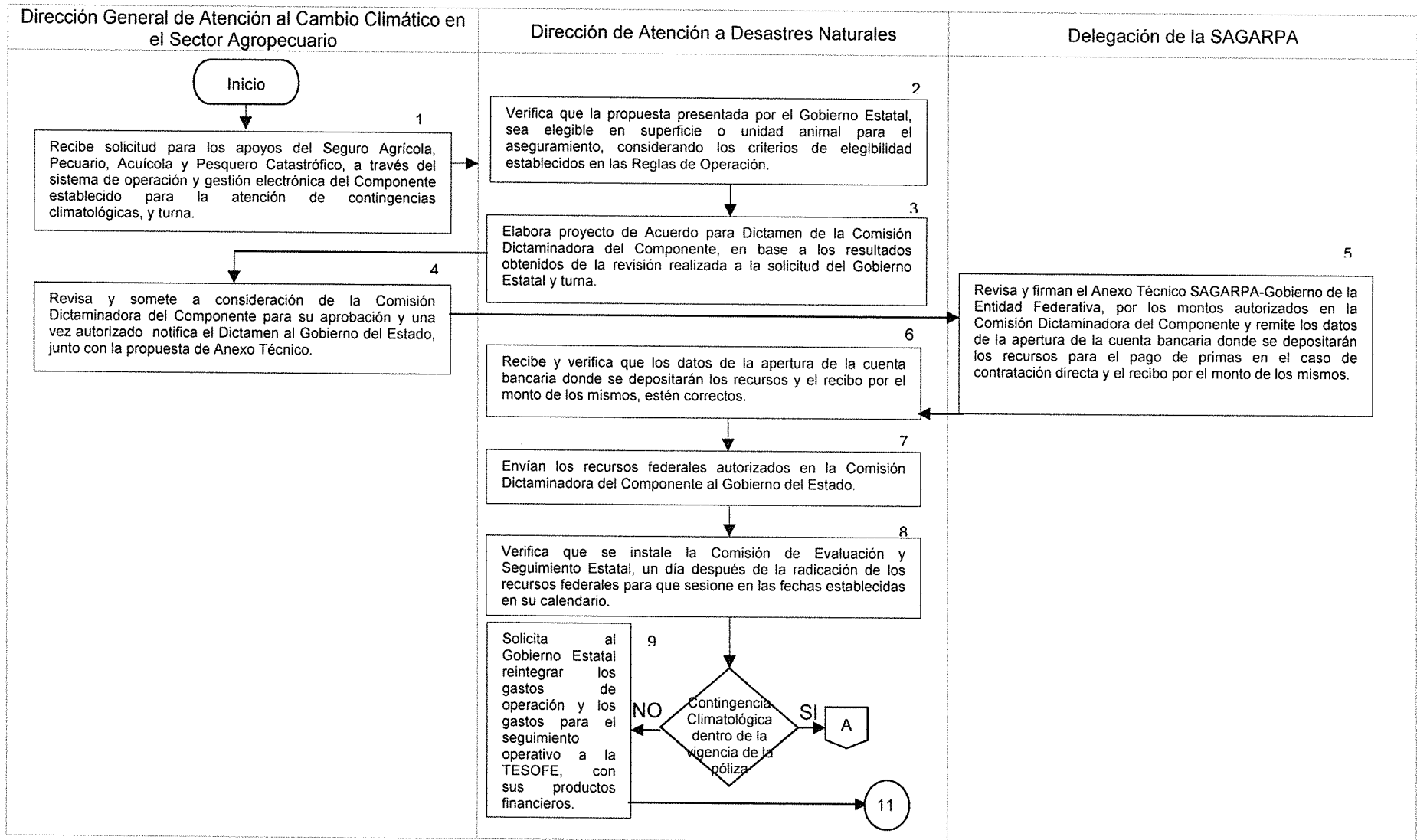
Versión: 00

Fecha de emisión: 16 de julio del 2014

Clave: DADN/PR-02

Dirección de Atención a Desastres Naturales

Solicitud, Autorización, Operación y Seguimiento al Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero Catastrófico (SAC Federalizado)





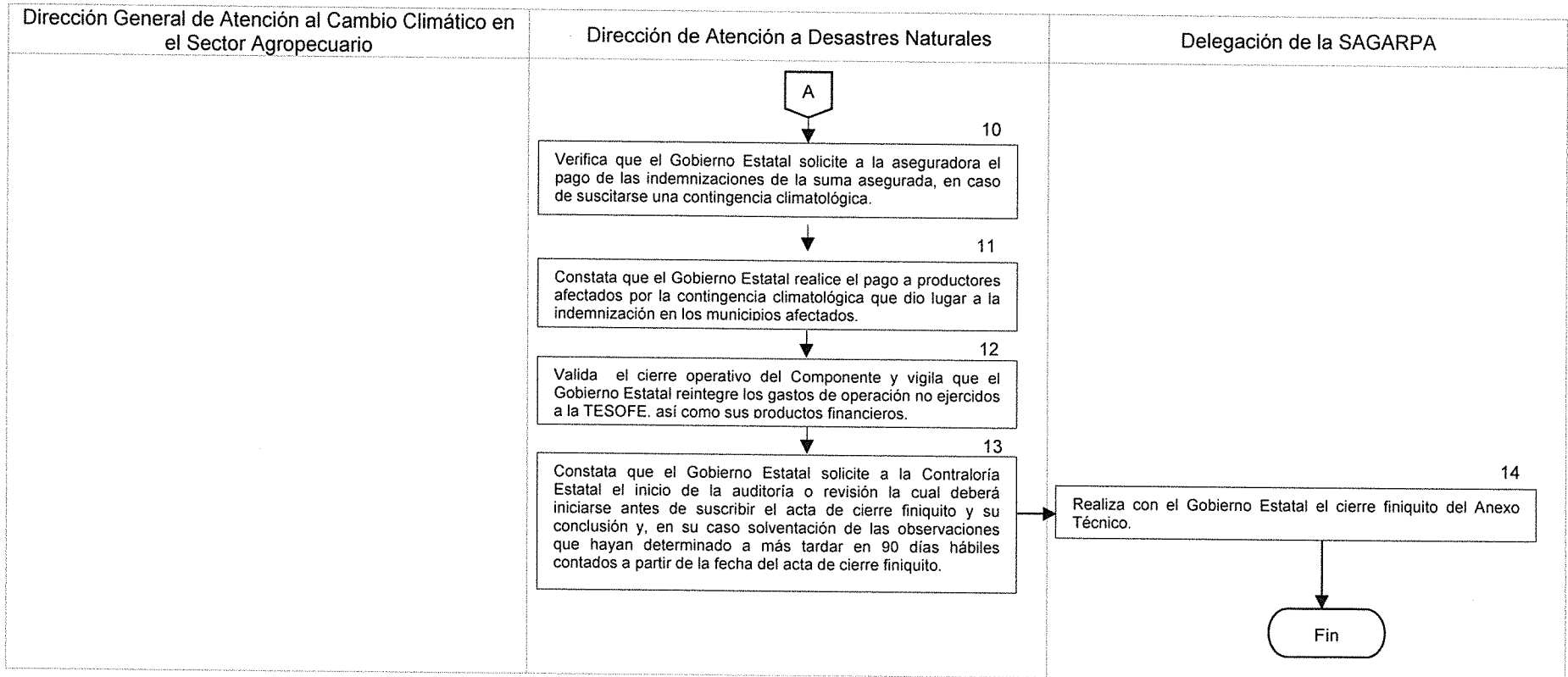
Versión: 00

Fecha de emisión: 16 de julio del 2014

Clave: DADN/PR-02

Dirección de Atención a Desastres Naturales

Solicitud, Autorización, Operación y Seguimiento al Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola y Pesquero Catastrófico (SAC Federalizado)



Artemio Coutiño Laguna
Ing. Artemio Coutiño Laguna
Subdirector de Normatividad

Elaboró

Naisheli Figueroa Ruíz
Lic. Naisheli Figueroa Ruíz
Directora de Atención a Desastres Naturales

Revisó y Autorizó



Versión: 00

Fecha de emisión: 19 de junio del 2014

Clave: DPRDN/PR-03

Página: 1 de 8

Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales

Subscribir Instrumentos Jurídicos a fin de desarrollar e implementar acciones para la inducción y desarrollo de la cultura de prevención de riesgos y el fortalecimiento del aseguramiento catastrófico en el Sector Agropecuario, Pesquero y Acuícola a través de la cultura de la prevención.

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, D.O.F. 25-IV-2012.

Artículo 24, fracción IV.- Diseñar e implementar estrategias para promover y fomentar la corresponsabilidad de los agentes económicos del sector agroalimentario sobre la cultura de la prevención de riesgos catastróficos y del aseguramiento.

Artículo 24, fracción VII.- Establecer sistemas de información con bases de datos e indicadores que coadyuven a la atención y prevención de los efectos de desastres naturales y del cambio climático en el sector agroalimentario.

Objetivo

Definir y orientar el proceso de gestión para la suscripción de instrumentos jurídicos con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Instituciones de investigación y enseñanza superior, prestadores de servicios profesionales y organismos nacionales e internacionales, con el objeto de implementar acciones encaminadas a la inducción y desarrollo de la cultura de prevención, de los actores que intervienen en la atención de los productores afectados por desastres naturales.

Criterios a considerar

Con este procedimiento se dará mayor claridad a la selección con criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, a la instancia con la que se suscribirá el instrumento jurídico (Convenio, Contrato, Acuerdo, etc.) a quien se le encomendarán las acciones a realizar.

Instrumentar procedimiento para llevar a cabo la selección con criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que asegure las mejores condiciones para el Estado, a la Instancia a quien se encomendará las acciones para la inducción y desarrollo de la cultura de la prevención de riesgos y el fortalecimiento del aseguramiento catastrófico en el sector agropecuario, pesquero y acuícola, para la atención de los productores afectados por desastres naturales; así como para desarrollar investigación en materia de protección contra riesgos catastróficos y para difundir los alcances y resultados en materia de operación de esquemas de aseguramiento catastrófico, que permita elevar la eficiencia en la operación del CADENA.

Previo a la suscripción del Instrumento Jurídico (Convenio, Contrato, Acuerdo, etc.) y su Anexo Técnico en el que se especifique el objeto del convenio, las acciones, metas, montos destinados a su consecución y de los que se destinen a gastos de operación, responsables, calendario de ejecución, fecha límite para la formulación del cierre finiquito, entre otros, se debe obtener la validación del Abogado General de la SAGARPA.



Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales

Subscribir Instrumentos Jurídicos a fin de desarrollar e implementar acciones para la inducción y desarrollo de la cultura de prevención de riesgos y el fortalecimiento del aseguramiento catastrófico en el Sector Agropecuario, Pesquero y Acuícola a través de la cultura de la prevención.

Asegurar previo a su formalización, que el monto a ejercer forma parte del presupuesto de egresos autorizado a la SAGARPA, para lo cual debe contarse con la validación presupuestal expedida por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas.

El instrumento jurídico debe ser firmado por el representante o apoderado legal de la instancia ejecutora, previa acreditación con el poder respectivo, y por parte de la SAGARPA, por el Subsecretario de Desarrollo Rural. Cualquier modificación deberá ser firmada por las partes dentro de la vigencia del instrumento.

La entrega de los recursos a la instancia ejecutora debe sustentarse con documentación legal (factura o recibo) expedida por ésta, que reúna los requisitos fiscales a que se refiere el Artículo 29A del Código Fiscal de la Federación; registros fiscales vigentes, y se cuente con documento que justifique la obligación de hacer el pago.

Recabar constancia de institución bancaria de que la cuenta a nombre de la instancia en la que se van a manejar los recursos, es de tipo productivo y evidencia de que se dio de alta ante la Tesorería de la Federación.

Cuando proceda, constituir una Comisión de Seguimiento Operativo, integrada con representantes de las partes, a fin de dar seguimiento y supervisar las acciones, metas y objetivo convenido, revisar los resultados y productos entregables en los términos pactados, así como a la aplicación de los recursos federales motivo del convenio hasta su finiquito.

Antes de aprobar el informe final y suscribir el Finiquito del Instrumento Jurídico y su Anexo Técnico, verificar que los productos entregables por la instancia ejecutora cumplan cabalmente con los términos, características y atributos pactados en el Anexo Técnico del Instrumento Jurídico; que en la aplicación de los recursos se atendieron las disposiciones que rigen el gasto público federal y se sustenta con documentación legal con requisitos fiscales, y que los remanentes o recursos no ejercidos, así como los productos financieros se enteraron a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma.

Glosario de términos

Adaptación:

Medidas y ajustes en sistemas humanos o naturales, como respuesta a estímulos climáticos, proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño, o aprovechar sus aspectos beneficiosos (artículo 3º, fracción I de la Ley General de Cambio Climático).

Componente:

Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA).



Versión: 00

Fecha de emisión: 19 de junio del 2014

Clave: DPRDN/PR-03

Página: 3 de 8

Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales

Subscribir Instrumentos Jurídicos a fin de desarrollar e implementar acciones para la inducción y desarrollo de la cultura de prevención de riesgos y el fortalecimiento del aseguramiento catastrófico en el Sector Agropecuario, Pesquero y Acuícola a través de la cultura de la prevención.

Cambio climático:

Variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables (artículo 3º, fracción III de la Ley General de Cambio Climático).

CLC:

Cuenta por Liquidar Certificada.

Desastre natural:

Se considera como desastre natural perturbador relevante, aquel que presente afectaciones territoriales importantes y por ende provoquen un daño significativo a la actividad económica de una región; y los desastres naturales objeto de atención del CADENA son: sequía atípica e impredecible, helada atípica e impredecible, granizada; otros fenómenos hidrometeorológicos como nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón; así como fenómenos geológicos como terremoto, erupción volcánica, maremoto y movimiento de ladera (artículos 1º y 3º del Anexo XL del acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA).

DGACCSA:

Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario.

Fondos de aseguramiento:

Son las sociedades constituidas en los términos de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, y tendrán por objeto ofrecer protección mutualista y solidaria a sus socios a través de operaciones activas de seguros y coaseguros (artículo 3 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural).

Mitigación:

Aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero (artículo 3º, fracción XXIII de la Ley General de Cambio Climático).

SAGARPA:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

TESOFE:

Tesorería de la Federación.

Vulnerabilidad:

Nivel a que un sistema es susceptible, o no es capaz de soportar los efectos del cambio climático adversos, incluida la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática a la que se encuentra expuesto un sistema, su sensibilidad, y su capacidad de adaptación (artículo 3º, fracción XXXIV de la Ley General de Cambio Climático).



Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales

Subscribir Instrumentos Jurídicos a fin de desarrollar e implementar acciones para la inducción y desarrollo de la cultura de prevención de riesgos y el fortalecimiento del aseguramiento catastrófico en el Sector Agropecuario, Pesquero y Acuícola a través de la cultura de la prevención.

Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario (DGACCSA)	1	Acuerda con el Subsecretario de Desarrollo Rural la suscripción del Instrumento Jurídico, presentándole el objeto del mismo.		Acuerdo
	2	Dispone la instrumentación del procedimiento para seleccionar con criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, a la instancia con la que se suscribirá el instrumento jurídico a quien se le encomendarán las acciones a realizar.	1	
Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales	3	Instrumenta procedimiento para llevar a cabo la selección con criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que asegure las mejores condiciones para el Estado, y lo somete a la consideración del Director General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario.	2	Procedimiento
	4	Determina la Instancia a la que se le encomendarán las acciones a realizar.	3	Acuerdo
Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario.	5	Instruye a la DPRDN para elaborar el Instrumento Jurídico y su Anexo Técnico (Instrumento) para formalizar los compromisos de las partes en el que se fijen acciones, montos, metas, objetivos, y tiempo de ejecución, observando para ello las disposiciones que rigen el Gasto Público Federal y las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA vigentes.	4	Instrumento jurídico

[Handwritten signature]



Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales

Subscribir Instrumentos Jurídicos a fin de desarrollar e implementar acciones para la inducción y desarrollo de la cultura de prevención de riesgos y el fortalecimiento del aseguramiento catastrófico en el Sector Agropecuario, Pesquero y Acuícola a través de la cultura de la prevención.

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales	6	Elabora proyecto de Instrumento Jurídico y su Anexo Técnico en el que se especifique el objeto del convenio, las acciones, metas, montos destinados a su consecución y de los que se destinen a gastos de operación, responsables, calendario de ejecución, fecha límite para la formulación del cierre finiquito, entre otros.	5	Convenio o Contrato, con su anexo técnico
Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario	7	Solicita al Abogado General de la SAGARPA, previo análisis, la validación del proyecto de Instrumento jurídico y su Anexo Técnico.	6	Solicitud
Abogado General de la SAGARPA	8	Conforme a sus facultades, procede a expedir su validación y a devolverlo a la DGACCSA.	7	Validación
Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales	9	Promueve y obtiene la validación presupuestal del compromiso, y con la aprobación del Titular de la DGACCSA, turna para su pago, la factura o recibo con requisitos fiscales de la instancia seleccionada, con ejemplar del instrumento jurídico.	8	Validación presupuestal, recibo o factura
Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario	10	Obtiene la firma del apoderado legal de la Instancia seleccionada y la del Subsecretario de Desarrollo Rural, a efecto de disponer su ejecución.	9	Convenio o Contrato, con su anexo técnico
	11	Constituye Comisión de Seguimiento Operativo (CSO), a través de la cual se dará seguimiento y supervisión al cumplimiento de las acciones, metas y objetivos por parte del prestador de servicios.	10	Acta de constitución

MM



Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales

Subscribir Instrumentos Jurídicos a fin de desarrollar e implementar acciones para la inducción y desarrollo de la cultura de prevención de riesgos y el fortalecimiento del aseguramiento catastrófico en el Sector Agropecuario, Pesquero y Acuícola a través de la cultura de la prevención.

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales	12	Vigila la ejecución de las acciones y que los productos entregables cumplan cabalmente con los términos, características y atributos pactados en el Anexo Técnico del Instrumento Jurídico; que en la aplicación de los recursos se atendieron las disposiciones que rigen el gasto público federal y se sustentan con documentación legal con requisitos fiscales, y que los remanentes o recursos no ejercidos, así como los productos financieros se enteraron a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma.	11	Informes físico-financieros
	13	Vigila que la Instancia Ejecutora presente a la CSO el informe final para su revisión.	12	Informe físico financiero y entregables
	14	Previa sanción de la CSO al Informe Final que rinde el prestador de servicios, obtiene el Finiquito del Instrumento Jurídico, debidamente firmado por las partes.	13	Acta de cierre finiquito
	Fin del procedimiento			



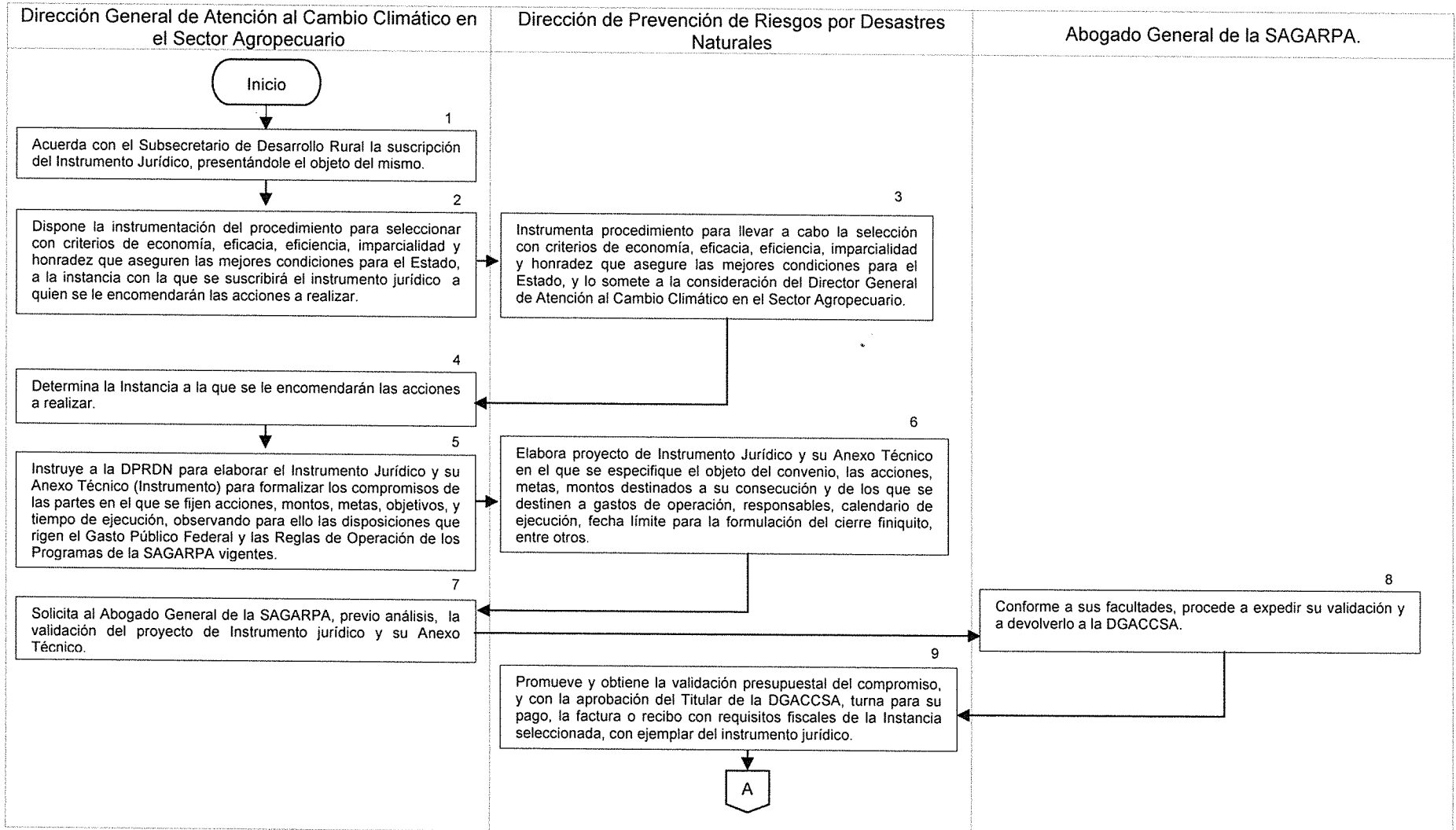
Versión: 00

Fecha de emisión: 16 de julio del 2014

Clave: DPRDN/PR-03

Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales

Subscribir Instrumentos Jurídicos a fin de desarrollar e implementar acciones para la inducción y desarrollo de la cultura de prevención de riesgos y el fortalecimiento del aseguramiento catastrófico en el Sector Agropecuario, Pesquero y Acuícola a través de la cultura de la prevención





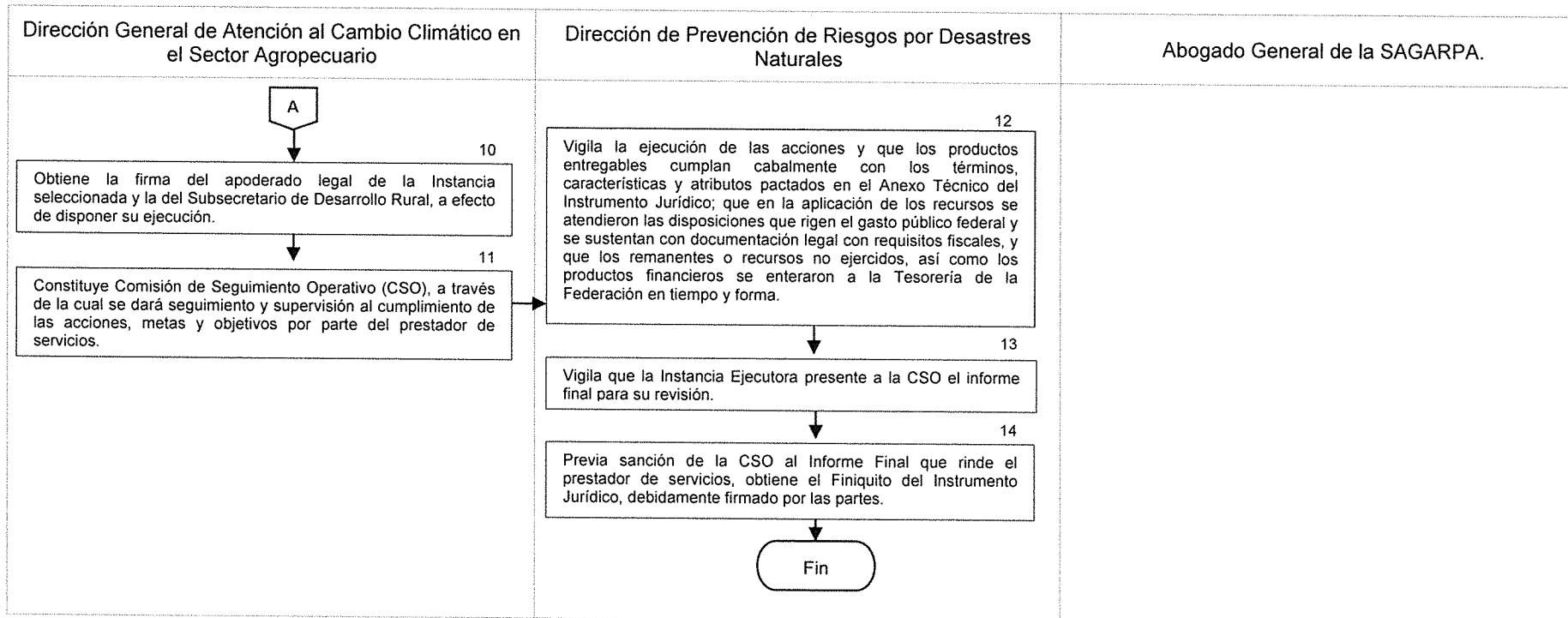
Versión: 00


Fecha de emisión: 16 de julio del 2014

Clave: DPRDN/PR-03

Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales

Subscribir Instrumentos Jurídicos a fin de desarrollar e implementar acciones para la inducción y desarrollo de la cultura de prevención de riesgos y el fortalecimiento del aseguramiento catastrófico en el Sector Agropecuario, Pesquero y Acuícola a través de la cultura de la prevención




Lic. Nayely Cerón Díaz
Subdirectora de Esquemas de Transferencia de Riesgos

Elaboró


Ing. Noé Mejía Sánchez
Director de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales.

Revisó y Autorizó



Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales

Supervisión a la operación del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas CADENA)

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, D.O.F. 25-IV-2012.

Artículo 24, fracción V.- Promover y ejecutar mecanismos de atención a la población rural afectada en sus actividades productivas por desastres naturales.

Objetivo

Verificar la correcta observancia por parte de las Instancias Ejecutoras, de la Normatividad, Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA y demás Lineamientos Específicos aplicables que rigen el Componente CADENA, a través del cual el Gobierno Federal otorga apoyos a los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas, que se ven afectados por fenómenos naturales relevantes, y corroborar que los recursos federales se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Criterios a considerar

La Dirección General debe promover y ejecutar mecanismos de atención a la población rural afectada en sus actividades productivas por desastres naturales.

Seleccionar con criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, a la persona moral o Institución Académica a contratar para llevar a cabo las acciones de supervisión.

Obtener previo a su suscripción, la validación del Abogado General de la SAGARPA del Instrumento Jurídico, sus Anexos y/o Términos de Referencia en los que se especifiquen el objeto, vigencia, obligaciones de las partes, acciones, metas, montos destinados a su consecución, tiempos de ejecución, informes, productos entregables por el prestador de servicios, penas convencionales y demás condiciones.

Los Términos de Referencia se elaboraran con observancia a las Disposiciones que rigen el Gasto Público Federal y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los somete a la consideración del Director General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario.

Asegurar previo a su formalización, que el monto a ejercer forma parte del presupuesto de egresos autorizado a la SAGARPA, para lo cual debe contarse con la validación presupuestal expedida por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas.



Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales

Supervisión a la operación del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas CADENA)

Constatar que el instrumento jurídico debe ser firmado por el representante o apoderado legal de la persona moral o Institución Académica ejecutora de las acciones de supervisión, previa acreditación con el poder respectivo, y funcionarios de la misma vinculados a los servicios a proporcionar que así lo convengan las partes, y por parte de la SAGARPA, por el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, el Director de Adquisiciones y Control del Gasto, el Coordinador Administrativo de la Subsecretaría de Desarrollo Rural y el Director General de Atención al Cambio Climáticos en el Sector Agropecuario. Cualquier modificación deberá ser firmada por las partes dentro de la vigencia del Instrumento.

Asegurar que la entrega de los recursos a la instancia contratada sea sustentada con documentación legal (factura o recibo) expedida por ésta, que reúna los requisitos fiscales a que se refiere el Artículo 29A del Código Fiscal de la Federación; y con el documento que justifique la obligación de hacer el pago.

Recabar constancia de institución bancaria sobre la existencia de la cuenta a nombre de la persona moral o institución académica en la que se van a depositar los recursos.

Dar seguimiento a efecto de evaluar que los productos entregables que sustenten el avance de las acciones comprometidas que amparan el pago de las parcialidades que en su caso se convengan, cumplen los términos pactados, hasta la entrega del informe final.

Verificar que antes de aprobar el informe final y gestionar el pago del saldo total a favor del prestador de servicios, que los productos sean entregados en tiempo y forma, y a entera satisfacción conforme a los términos, características y atributos pactados en el Instrumento Jurídico, sus Anexos Técnicos y Términos de Referencia.

La Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales dará seguimiento a las observaciones determinadas en la supervisión, hasta su total solventación.

Glosario de términos

Adaptación:

Medidas y ajustes en sistemas humanos o naturales, como respuesta a estímulos climáticos, proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño, o aprovechar sus aspectos beneficiosos (artículo 3º, fracción I de la Ley General de Cambio Climático).

Componente:

Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA).

Cambio climático:

Variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables (artículo 3º, fracción III de la Ley General de Cambio Climático).



Versión: 00

Fecha de emisión: 19 de junio del 2014

Clave: DPRDN/PR-04

Página: 3 de 9

Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales

Supervisión a la operación del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas CADENA)

CLC:

Cuenta por Liquidar Certificada.

Desastre natural:

Se considera como desastre natural perturbador relevante, aquel que presente afectaciones territoriales importantes y por ende provoquen un daño significativo a la actividad económica de una región; y los desastres naturales objeto de atención del CADENA son: sequía atípica e impredecible, helada atípica e impredecible, granizada; otros fenómenos hidrometeorológicos como nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón; así como fenómenos geológicos como terremoto, erupción volcánica, maremoto y movimiento de ladera (artículos 1º y 3º del Anexo XL del acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA).

DGACCSA:

Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario.

Mitigación:

Aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero (artículo 3º, fracción XXIII de la Ley General de Cambio Climático).

SAGARPA:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

TESOFE:

Tesorería de la Federación.

Vulnerabilidad:

Nivel a que un sistema es susceptible, o no es capaz de soportar los efectos del cambio climático adversos, incluida la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática a la que se encuentra expuesto un sistema, su sensibilidad, y su capacidad de adaptación (artículo 3º, fracción XXXIV de la Ley General de Cambio Climático).



Versión: 00

Fecha de emisión: 19 de junio del 2014

Clave: DPRDN/PR-04

Página: 4 de 9

Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales

Supervisión a la operación del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas CADENA)

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario (DGACCSA)	1	Acuerda con el Subsecretario de Desarrollo Rural la suscripción del Instrumento Jurídico, presentándole el objeto del mismo.		Acuerdo
	2	Dispone la elaboración de los elementos que sustenten el procedimiento de contratación de la persona moral o Institución Académica para realizar la supervisión a la operación del CADENA.	1	
Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales (DPRDN)	3	Elabora Términos de Referencia y demás elementos necesarios para llevar a cabo la selección de la Instancia a contratar para realizar la supervisión por parte de las instancias ejecutoras del Componente CADENA.	2	Términos de referencia
Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario	4	Autoriza los Términos de Referencia y el procedimiento a seguir para seleccionar al prestador de servicios.	3	
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	5	Instrumenta procedimiento de adjudicación y la asignación del contrato al prestador de servicios, observando las disposiciones que rigen el Gasto Público Federal, las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA vigentes y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).	4	Contrato
	6	Elabora el Instrumento Jurídico y su Anexo Técnico para formalizar los compromisos de las partes en el que se fijen acciones, montos, metas, objetivos, y tiempo de ejecución, observando para ello las disposiciones que rigen el Gasto Público Federal y las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA vigentes.	5	Contrato



Versión: 00

Fecha de emisión: 19 de junio del 2014

Clave: DPRDN/PR-04

Página: 5 de 9

Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales

Supervisión a la operación del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas CADENA)

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	7	Examina el proyecto de contrato, y proceder a solicitar su validación al Abogado General de la SAGARPA.	6	Validación
Oficina del Abogado General de la SAGARPA.	8	Examina el contrato, Anexos y Términos de Referencia, y conforme a sus facultades, proceder a expedir su validación y a devolverlo a la DGACCSA.	7	Contrato
Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales	9	Gestiona y obtiene la validación presupuestal del compromiso, y previa aprobación del Titular de la DGACCSA, turna para su pago la factura o recibo con requisitos fiscales del proveedor seleccionado, con ejemplar del instrumento jurídico.	8	Factura o recibo
Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario	10	Obtiene la firma del apoderado legal de la Instancia seleccionada, de los funcionarios de la Oficialía Mayor de la SAGARPA facultados para ello y dispone su ejecución.	9	Contrato
Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas.	11	Expide CLC y realiza el pago de la obligación, y turna ejemplar de la misma a la DPRDN.	10	Cuenta por Liquidar Certificada
Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales	12	Vigila que los informes de Resultados de la Supervisión presentados por la Instancia Ejecutora y productos entregables que respaldan el otorgamiento de los recursos financieros, cumplan cabalmente con los términos, características y atributos pactados en el Contrato, Anexos y Términos de Referencia.	11	Informes y productos entregables.



Versión: 00

Fecha de emisión: 19 de junio del 2014

Clave: DPRDN/PR-04

Página: 6 de 9

Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales

Supervisión a la operación del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas CADENA)

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección Prevención de Riesgos por desastres Naturales	13	Supervisa antes de aprobar el informe final y de gestionar el pago del saldo total a favor del prestador de servicios, que los productos sean entregados en tiempo y forma, y a entera satisfacción conforme a los términos, características y atributos contratados.	12	Entregables
	14	Comunica al Director General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario la procedencia del informe final y de los productos entregables, y previa autorización del mismo, gestiona el pago correspondiente amparado con documentación legal que reúna requisitos fiscales.	13	Informe Final y entregables
	15	Requiere a los Gobiernos Estatales, con base en los resultados de la supervisión en donde hubo observaciones, las aclaraciones, justificaciones, reintegro a TESOFE y demás acciones que solventen lo observado.	14	Oficio de requerimiento para la atención de observaciones
		Fin del procedimiento		



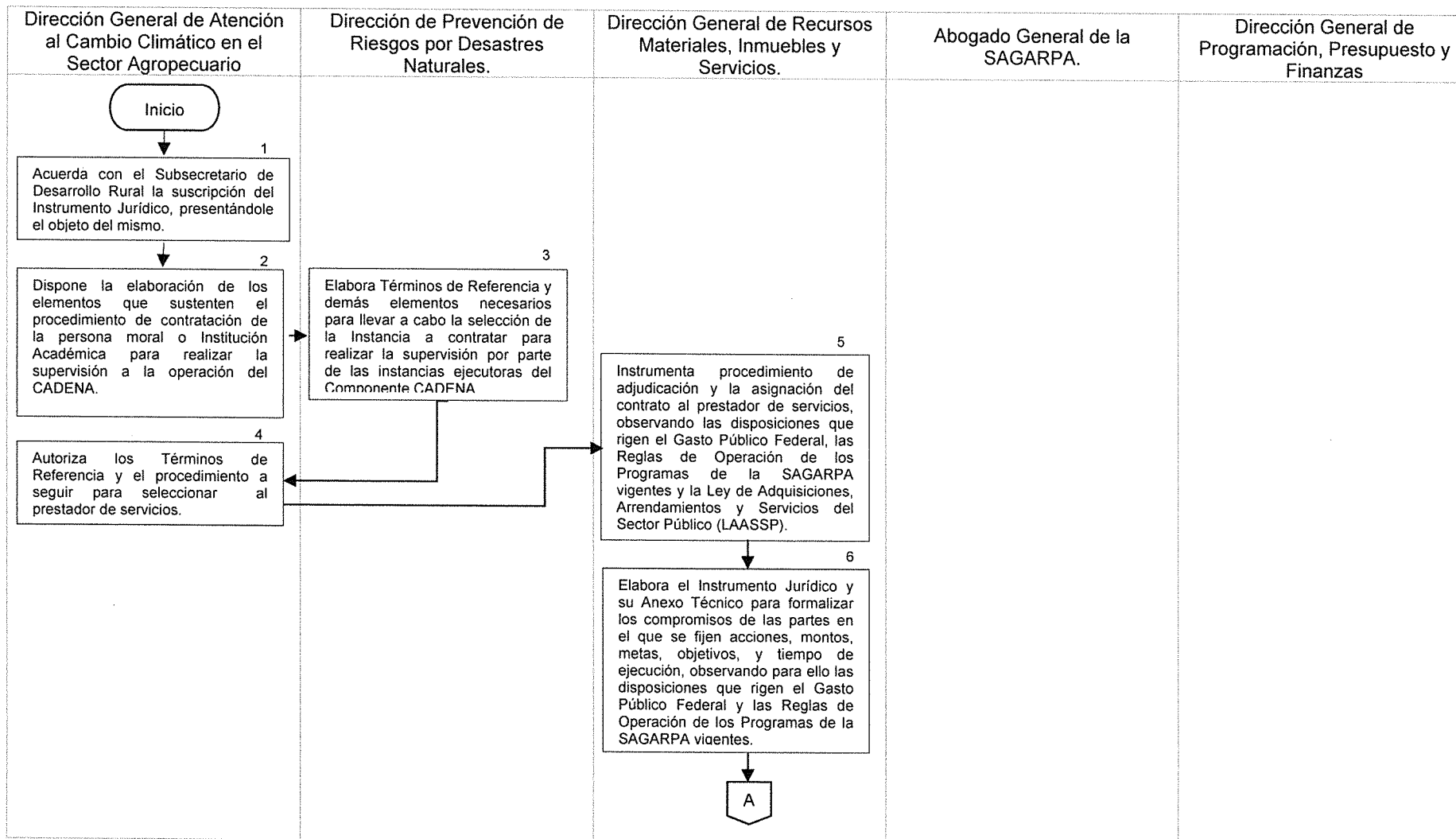
Versión: 00

Fecha de emisión: 16 de julio del 2014

Clave: DPRDN/PR-04

Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales

Supervisión a la operación del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas CADENA)





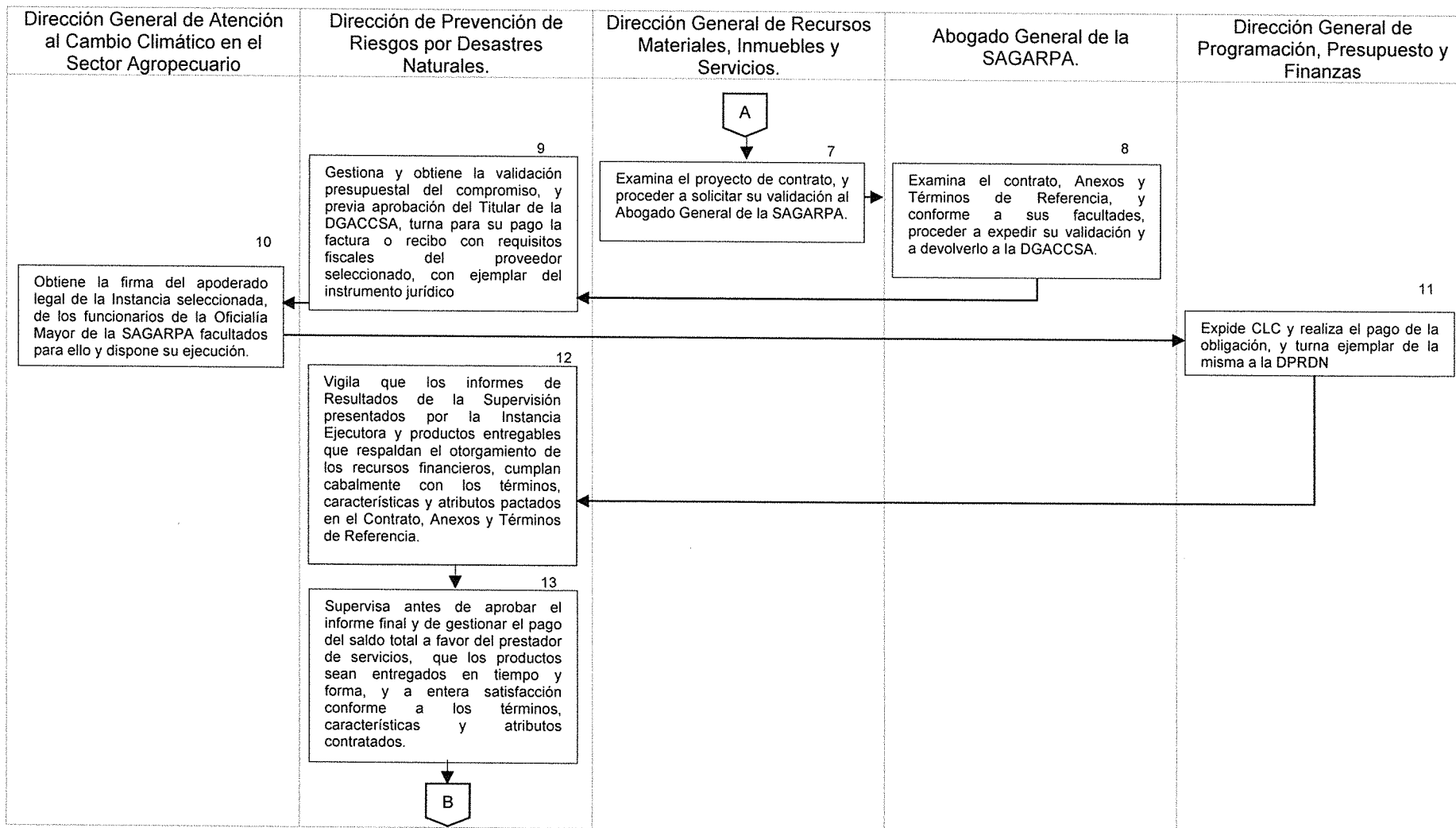
Versión: 00

Fecha de emisión: 16 de julio del 2014

Clave: DPRDN/PR-04

Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales

Supervisión a la operación del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas CADENA)



MW



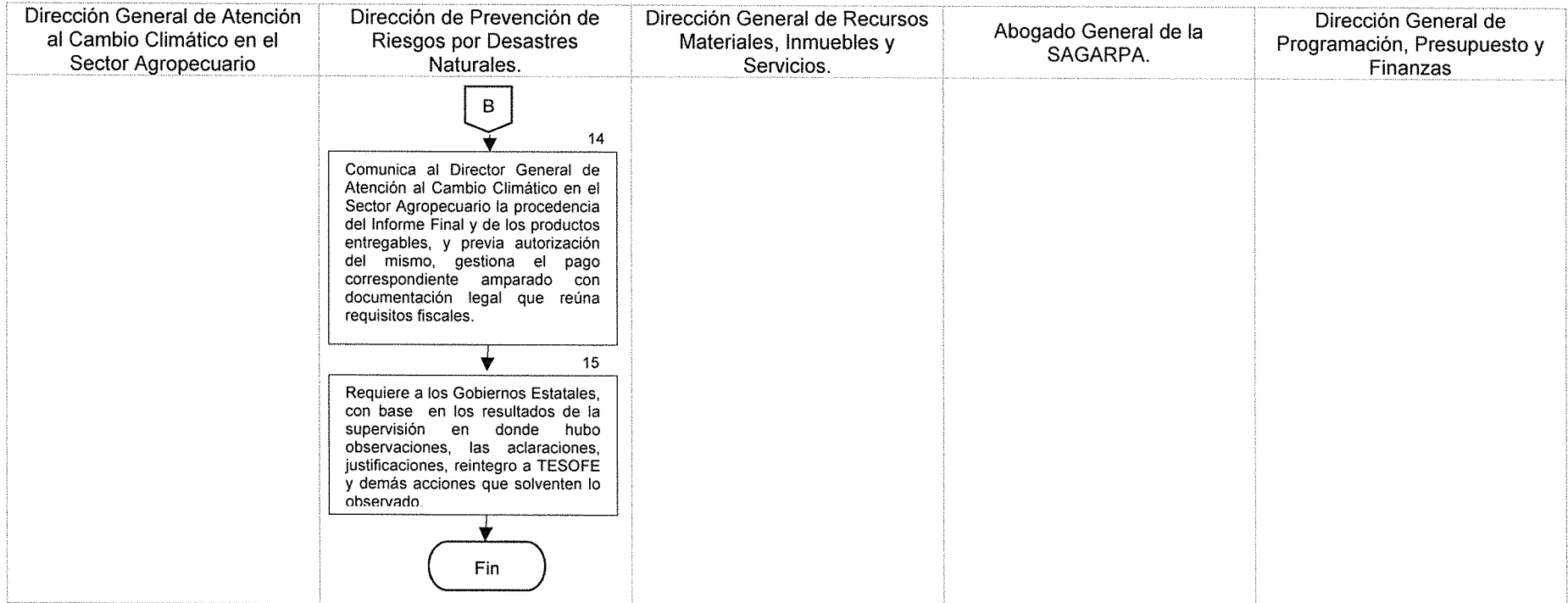
Versión: 00


Fecha de emisión: 16 de julio del 2014


Clave: DPRDN/PR-04

Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales

Supervisión a la operación del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo de Apoyo Rural por Contingencias Climatológicas CADENA)




Lic. Nayely Gerón Díaz
Subdirectora de Esquemas de Transferencia de Riesgos
Elaboró


Ing. Noé Mejía Sánchez
Director de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales
Revisó y Autorizó



Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales

Seguimiento de las operaciones de los Fondos de Aseguramiento Agroalimentario y Rural

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, D.O.F. 25-IV-2012.

Artículo 24, fracción X.- Definir los mecanismos de colaboración y concertación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Organismos del Sector Agroalimentario para el fomento y apoyo de los Fondos de Aseguramiento Agroalimentario y Rural, así como promover mecanismos de coordinación con las Entidades Federativas y el Poder Legislativo en esta materia.

Objetivo

Asegurar que el seguimiento de las operaciones de los Fondos de Aseguramiento Agroalimentario y Rural, permita conocer, revisar, analizar y procesar la información de las operaciones de seguros, para fomentar y apoyar a dichos Fondos de Aseguramiento; así como promover mecanismos de coordinación con las entidades federativas y el Poder Legislativo en esta materia.

Criterios a considerar

Bajo este procedimiento se dará seguimiento al Ramo Pecuario y al de daños a bienes conexos, así mismo también se capacitará a los integrantes de los Fondos Pecuarios y a sus Organismos Integradores.

Glosario de términos

AGROASEMEX:

Institución nacional de seguros con personalidad jurídica y patrimonio propios, que conforme a su objeto social desarrolla y opera instrumentos para la administración de riesgos agropecuarios, así como servicios de fomento, asesoría técnica y capacitación para la administración de dichos riesgos.

Componente:

Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA).



Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales

Seguimiento de las operaciones de los Fondos de Aseguramiento Agroalimentario y Rural

Desastre natural:

Se considera como desastre natural perturbador relevante, aquel que presente afectaciones territoriales importantes y por ende provoquen un daño significativo a la actividad económica de una región; y los desastres naturales objeto de atención del CADENA son: sequía atípica e impredecible, helada atípica e impredecible, granizada; otros fenómenos hidrometeorológicos como nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón; así como fenómenos geológicos como terremoto, erupción volcánica, maremoto y movimiento de ladera (artículos 1º y 3o del Anexo XL del acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA).

DGACCSA:

Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario.

Fondos de aseguramiento:

Son las sociedades constituidas en los términos de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, y tendrán por objeto ofrecer protección mutualista y solidaria a sus socios a través de operaciones activas de seguros y coaseguros (artículo 3 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural).

LDRS:

Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Mitigación:

Aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero (artículo 3º, fracción XXIII de la Ley General de Cambio Climático).

SAGARPA:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Vulnerabilidad:

Nivel a que un sistema es susceptible, o no es capaz de soportar los efectos del cambio climático adversos, incluida la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática a la que se encuentra expuesto un sistema, su sensibilidad, y su capacidad de adaptación (artículo 3º, fracción XXXIV de la Ley General de Cambio Climático).



Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales

Seguimiento de las operaciones de los Fondos de Aseguramiento Agroalimentario y Rural

Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario (DGACCSA)	1	Acuerda con el Subsecretario de Desarrollo Rural las acciones y/o mecanismos de colaboración y concertación con otras instancias del Gobierno Federal, para el fomento y apoyo de los Fondos de Aseguramiento Agroalimentario y Rural, así como para promover mecanismos de coordinación con las Entidades Federativas y, en su caso, con el Poder Legislativo en esta materia.		Acuerdo
	2	Instruye elaborar requerimientos de información a AGROASEMEX sobre las acciones de fomento y apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agroalimentario y Rural, y a sus Organismos Integradores conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), y con recursos provenientes de otras instancias del Sector, al amparo de instrumentos jurídicos que al respecto se suscriban.	1	Oficio de Requerimiento
Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales (DPRDN)	3	Elabora requerimiento de información mensual, con firma del Director General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, a AGROASEMEX, quien opera el Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agroalimentario y Rural, sobre los apoyos otorgados a dichos Fondos y a sus Organismos Integradores, a efecto de dar seguimiento a su evolución, y en su caso, promover su fortalecimiento.	2	Oficio de requerimiento de información periódica

[Handwritten signature]



Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales

Seguimiento de las operaciones de los Fondos de Aseguramiento Agroalimentario y Rural

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales (DPRDN)	4	Recibe de AGROASEMEX información mensual detallada por cada Fondo de Aseguramiento y por Organismo Integrador, con los montos y conceptos de apoyo otorgados para su operación, capacitación, su fortalecimiento, y equipamiento de nuevos Fondos.	3	Informe mensual
Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales (DPRDN)	5	Analiza la información recibida de AGROASEMEX, la consolida y elabora reporte resumen con el número de Fondos apoyados, su ubicación por Entidad Federativa, número de municipios en que operó, el monto del costo de transacción, por cada concepto de apoyo, y para la constitución y equipamiento de nuevos Fondos.	4	Reporte consolidado
	6	Analiza la información recibida de AGROASEMEX, la consolida y elabora reporte resumen con el nombre de cada Organismo Integrador, Municipio y Estado de ubicación, el monto y concepto de los apoyos otorgados, como son: costo de su estructura administrativa, servicios de seguimiento de operaciones, capacitación, funciones delegadas, desarrollo tecnológico, promoción de nuevos fondos, entre otros.	5	Reporte consolidado
	7	Presenta a la consideración del Director General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, Cuadros Resumen con información sobre los apoyos otorgados por AGROASEMEX para el fortalecimiento y Fomento de los Fondos de Aseguramiento Agroalimentario y Rural, y a sus Organismos Integradores.	6	Cuadro resumen sobre apoyos a Fondos y sus Organismos Integradores

Handwritten signature



Versión: 00

Fecha de emisión: 19 de junio del 2014

Clave: DPRDN/PR-05

Página: 5 de 7

Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales

Seguimiento de las operaciones de los Fondos de Aseguramiento Agroalimentario y Rural

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario	8	Recibe y analiza los cuadros resumen elaborados por el Director de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales, sobre el fomento y apoyo de los Fondos de Aseguramiento Agroalimentario y Rural, y a sus Organismos Concentradores, e informa al Subsecretario de Desarrollo Rural.	7	Cuadro resumen sobre apoyos a Fondos y sus Organismos Integradores
Fin del procedimiento				

MM



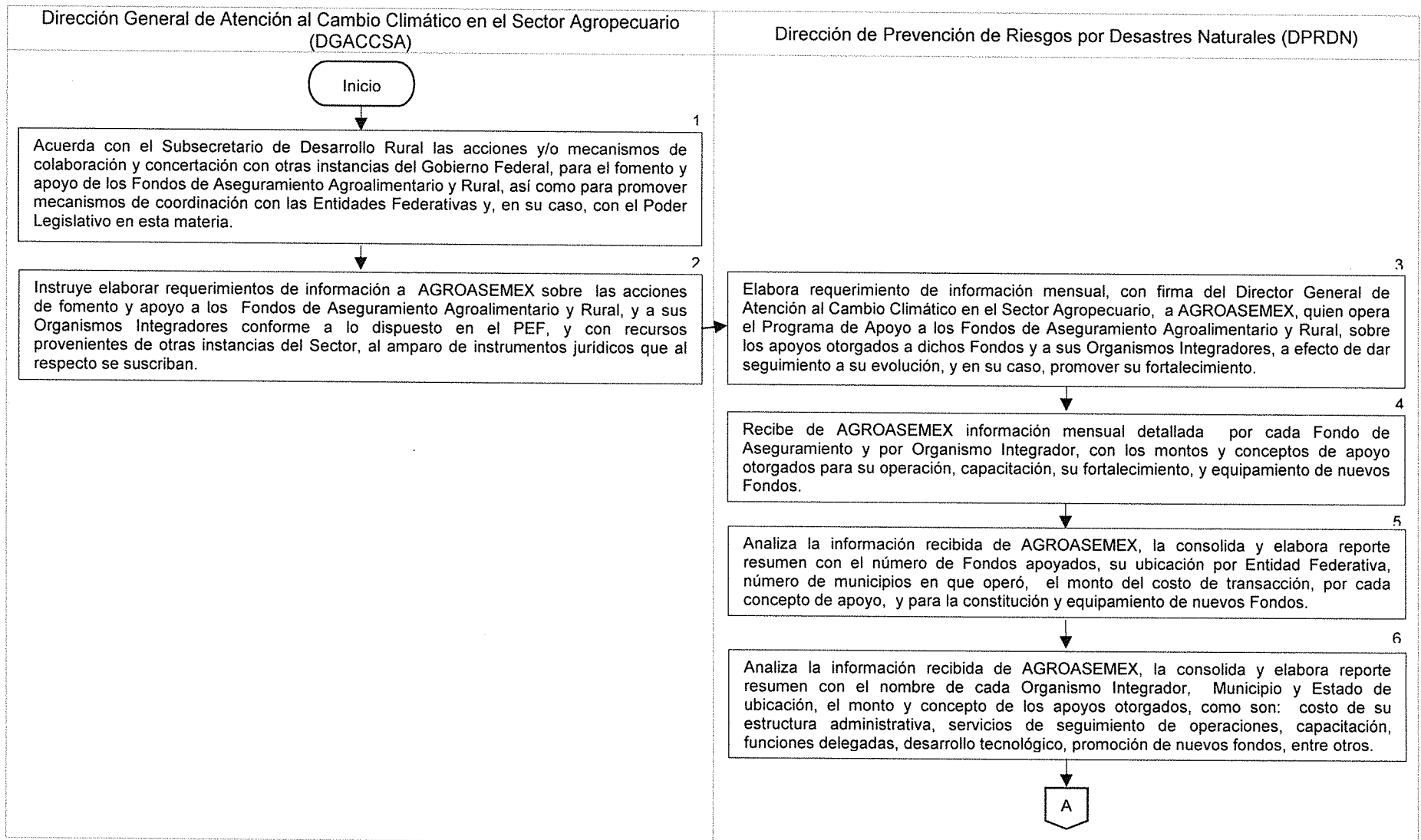
Versión: 00

Fecha de emisión: 16 de julio del 2014

Clave: DPRDN/PR-05

Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales

Seguimiento de las operaciones de los Fondos de Aseguramiento Agroalimentario y Rural



Handwritten signature



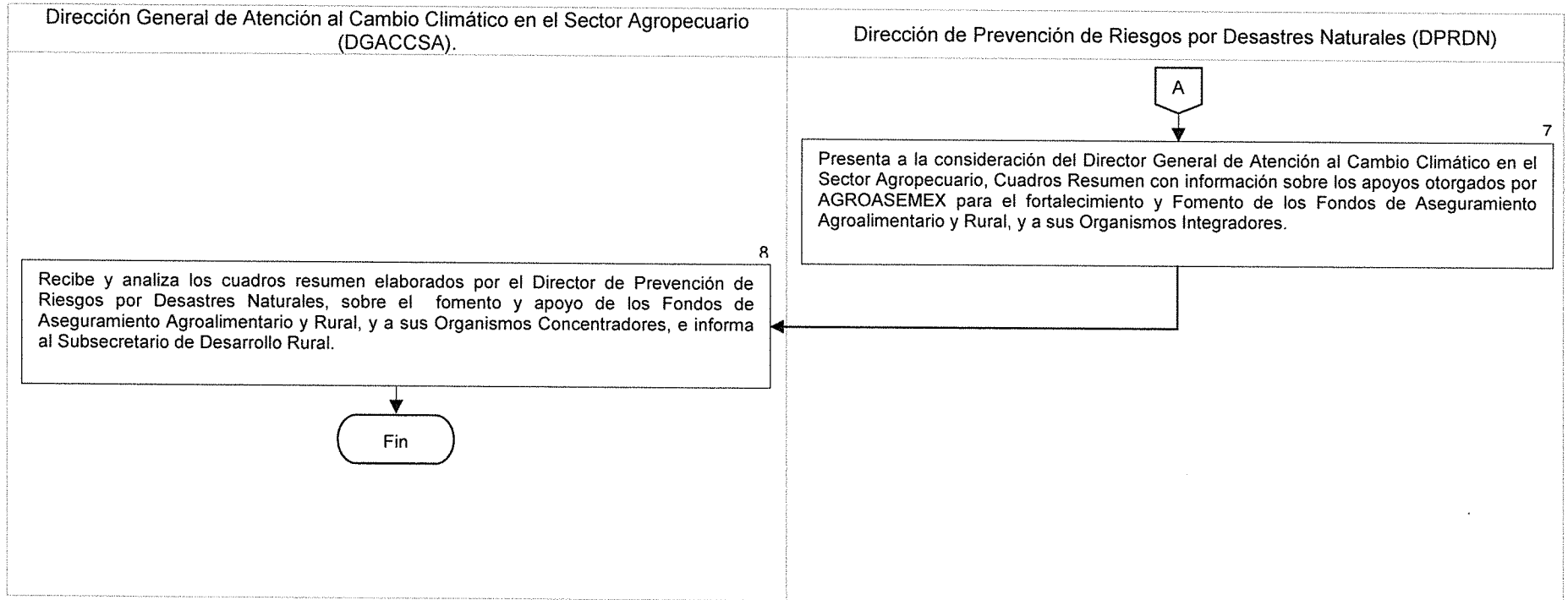
Versión: 00


Fecha de emisión: 16 de julio del 2014


Clave: DPRDN/PR-05

Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales

Seguimiento de las operaciones de los Fondos de Aseguramiento Agroalimentario y Rural




 Lic. Nayely Gerón Díaz
 Subdirectora de Esquemas de Transferencia de Riesgos
 Elaboró


 Ing. Noé Mejía Sánchez
 Director de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales
 Revisó y Autorizó



Dirección de Cambio Climático y Concurrencia Institucional

Promoción de acciones que contribuyan a reducir la vulnerabilidad y mitigar los efectos del cambio climático en el Sector Agropecuario y Pesquero.

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, D.O.F. 25-IV-2012.

Artículo 24, fracciones:

- I. Promover acciones que permitan reducir la emisión de gases de efecto invernadero en el Sector Agropecuario, así como establecer y coordinar estrategias que permiten reducir la vulnerabilidad del Sector Agropecuario ante el cambio climático.
- II. Participar, con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático.
- III. Definir e identificar, en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría, las metodologías de cálculo y seguimiento de las contribuciones del Sector Agropecuario para el control de la emisión de gases de efecto invernadero.

Objetivo

Atender los compromisos que se deriven de las acciones que implemente la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático y los Grupos de Trabajo de la misma, como Dependencia que tiene por encargo fomentar la producción de alimentos y del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero, a efecto de mitigar los efectos del cambio climático en el Sector que atiende.

Criterios a considerar

Se debe solicitar a las distintas Direcciones Generales de la SAGARPA que en función a los Programas Sustantivos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación sujetos a Reglas de Operación, determinen sus metas anuales de aquellos Componentes que coadyuven a la mitigación y adaptación al cambio climático en el Sector Agropecuario y Pesquero, a efecto de procesarlas y generar metas institucionales para su envío y registro ante la SEMARNAT.

Se debe asistir a reuniones que convoquen los Grupos de Trabajo de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, a efecto de participar en el seguimiento al cumplimiento de metas comprometidas por las Dependencias participantes en el Programa Especial de Cambio Climático, y darle atención a los acuerdos que al respecto se tomen.



Dirección de Cambio Climático y Concurrencia Institucional

Promoción de acciones que contribuyan a reducir la vulnerabilidad y mitigar los efectos del cambio climático en el Sector Agropecuario y Pesquero.

Glosario de términos

Adaptación:

Medidas y ajustes en sistemas humanos o naturales, como respuesta a estímulos climáticos, proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño, o aprovechar sus aspectos beneficiosos (artículo 3º, fracción I de la Ley General de Cambio Climático).

Cambio climático:

Variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables (artículo 3º, fracción III de la Ley General de Cambio Climático).

Desastre natural:

Se considera como desastre natural perturbador relevante, aquel que presente afectaciones territoriales importantes y por ende provoquen un daño significativo a la actividad económica de una región; y los desastres naturales objeto de atención del CADENA son: sequía atípica e impredecible, helada atípica e impredecible, granizada; otros fenómenos hidrometeorológicos como nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón; así como fenómenos geológicos como terremoto, erupción volcánica, maremoto y movimiento de ladera (artículos 1º y 3o del Anexo XL del acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA).

DGACCSA:

Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario.

LDRS:

Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Mitigación:

Aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero (artículo 3º, fracción XXIII de la Ley General de Cambio Climático).

Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable:

Es el programa que incluye el conjunto de Programas Sectoriales relacionados con las materias motivo de la LDRS (artículo 2º fracción IV de la LDRS).

SEMARNAT:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



Dirección de Cambio Climático y Concurrencia Institucional

Promoción de acciones que contribuyan a reducir la vulnerabilidad y mitigar los efectos del cambio climático en el Sector Agropecuario y Pesquero.

Vulnerabilidad:

Nivel a que un sistema es susceptible, o no es capaz de soportar los efectos del cambio climático adversos, incluida la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática a la que se encuentra expuesto un sistema, su sensibilidad, y su capacidad de adaptación (artículo 3º, fracción XXXIV de la Ley General de Cambio Climático).



Dirección de Cambio Climático y Concurrencia Institucional

Promoción de acciones que contribuyan a reducir la vulnerabilidad y mitigar los efectos del cambio climático en el Sector Agropecuario y Pesquero.

Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario (DGACCSA)	1	Acuerda con el Subsecretario de Desarrollo Rural, a petición de la SEMARNAT, la implementación de acciones que contribuyan a reducir la vulnerabilidad y mitigar los efectos del cambio climático en el Sector Agropecuario y Pesquero.		Acuerdo
	2	Instruye realizar reuniones de trabajo con las Direcciones Generales de la SAGARPA y/o requerirles que en función a los Programas a su cargo, proporcionen sus metas a realizar en el ejercicio fiscal, para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático en el Sector Agropecuario y Pesquero, así como la designación de un enlace responsable de su atención, a efecto de que la SAGARPA comprometa y las registre ante la SEMARNAT.	1	
Dirección de Cambio Climático y Concurrencia Institucional (DCC y CI)	3	Elabora convocatoria y requerimiento a las Direcciones Generales de la SAGARPA para que proporcionen sus metas anuales calendarizadas mensualmente para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático en el Sector Agropecuario y Pesquero, así como la designación de un enlace responsable de su atención.	2	Solicitud de información



Dirección de Cambio Climático y Concurrencia Institucional

Promoción de acciones que contribuyan a reducir la vulnerabilidad y mitigar los efectos del cambio climático en el Sector Agropecuario y Pesquero.

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección de Cambio Climático y Concurrencia Institucional (DCC y CI)	4	Recibe, analiza y consolida las metas anuales determinadas por las Direcciones Generales de la SAGARPA en función a los Programas a su cargo; establece base de datos con calendario mensual de ejecución, formula oficio con firma del DGACCSA y remite a SEMARNAT, Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), quien calcula la contribución del Sector para el control de la emisión de gases de efecto invernadero.	3	Metas anuales de las Direcciones Generales
Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario (DGACCSA)	5	Informa al Subsecretario de Desarrollo Rural las metas anuales, comprometidas por las Direcciones Generales de la SAGARPA que contribuyan a reducir la vulnerabilidad y mitigar los efectos del cambio climático en el Sector Agropecuario y Pesquero, y de su registro en la CICC y SEMARNAT, así como de su seguimiento.	4	Reporte
Dirección de Cambio Climático y Concurrencia Institucional	6	Recibe mensualmente de las Direcciones Generales de SAGARPA informes de avance del cumplimiento de las metas comprometidas, analiza, consolida, y formula reporte bimestral hasta el cierre del ejercicio, y con oficio del Director General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, remite a SEMARNAT.	5	Reporte consolidado
Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario	7	Instruye asistir a reuniones que convoquen Grupos de Trabajo de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, a efecto de participar en el seguimiento al cumplimiento de metas comprometidas en el Programa Especial de Cambio Climático.	6	



Dirección de Cambio Climático y Concurrencia Institucional

Promoción de acciones que contribuyan a reducir la vulnerabilidad y mitigar los efectos del cambio climático en el Sector Agropecuario y Pesquero.

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección de Cambio Climático y Concurrencia Institucional	8	Asiste a reuniones convocadas durante el año por Grupos de Trabajo de la CICC, a efecto de participar en el seguimiento al cumplimiento de metas comprometidas por las Dependencias participantes en el Programa Especial de Cambio Climático, e informa de los acuerdos al DGACCSA.	7	Material presentado
Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario	9	Informa al Subsecretario de Desarrollo Rural el alcance logrado en el cumplimiento de las metas anuales comprometidas por la SAGARPA ante la CICC.	8	Reporte
Fin del procedimiento				



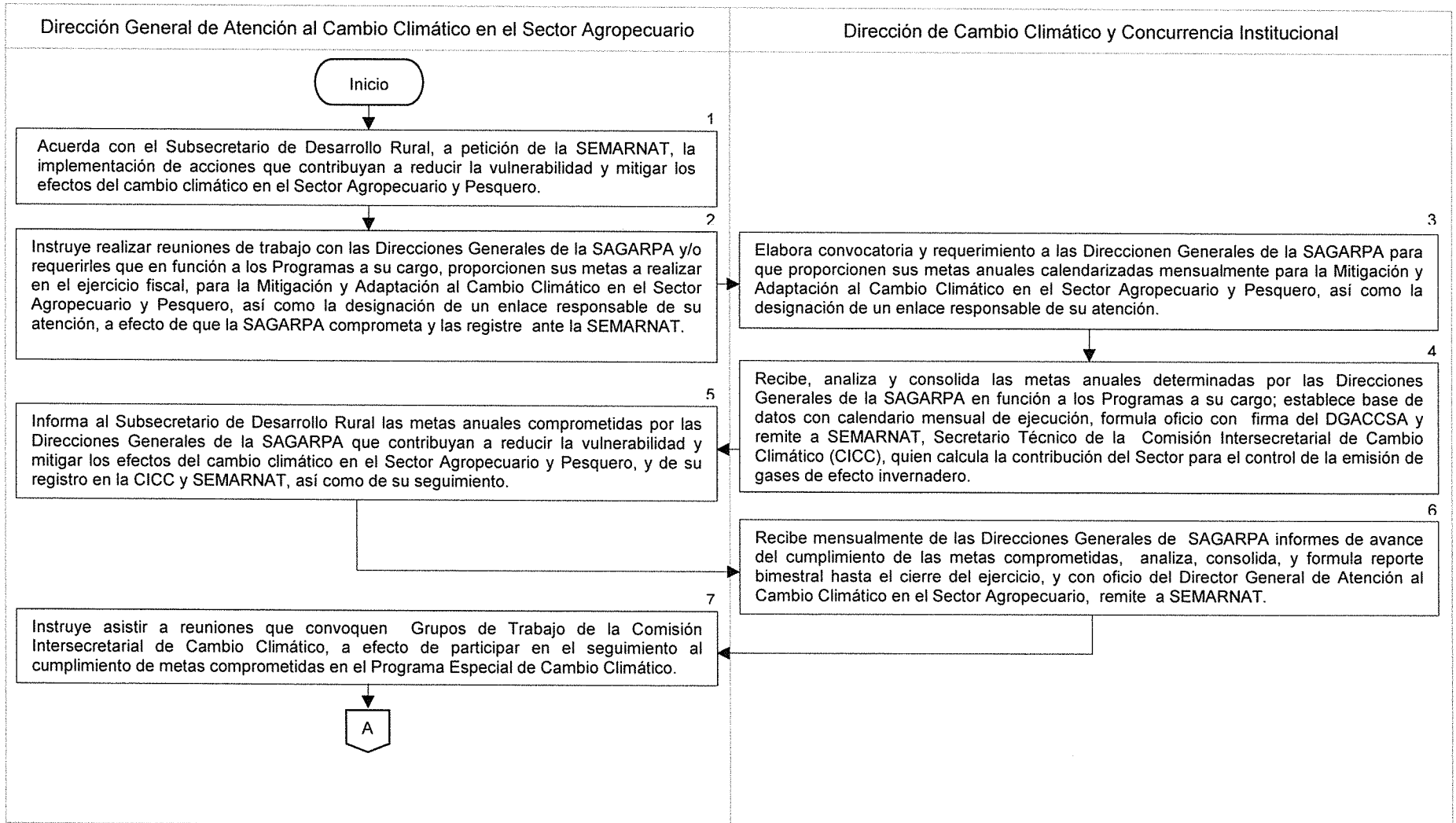
Versión: 00

Fecha de emisión: 16 de julio del 2014

Clave: DCCCI/PR-06

Dirección de Cambio Climático y Concurrencia Institucional

Promoción de acciones que contribuyan a reducir la vulnerabilidad y mitigar los efectos del cambio climático en el Sector Agropecuario y Pesquero.





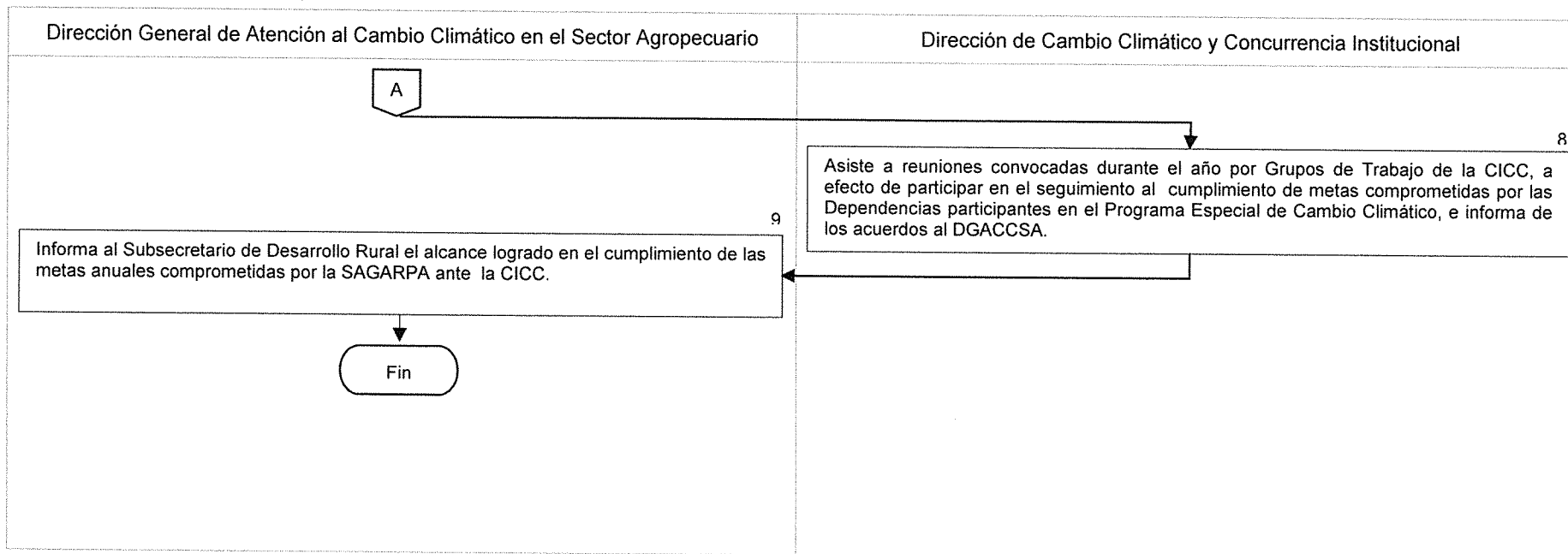
Versión: 00

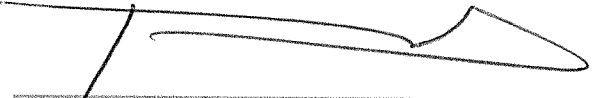
Fecha de emisión: 16 de julio del 2014

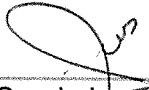
Clave: DCCCI/PR-06

Dirección de Cambio Climático y Concurrencia Institucional

Promoción de acciones que contribuyan a reducir la vulnerabilidad y mitigar los efectos del cambio climático en el Sector Agropecuario y Pesquero.




 Ing. Ramiro Sánchez Soto
 Subdirector de Concurrencia Institucional
 Elaboró


 Lic. Sergio Lozano Dávila
 Director de Cambio Climático y
 Concurrencia Institucional
 Revisó y Autorizó



Dirección de Cambio Climático y Concurrencia Institucional

Instrumentación y seguimiento al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural.

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, D.O.F. 25-IV-2012.

Artículo 24, fracciones

VIII. Proponer Metodologías que permitan medir el impacto de los programas especiales y acciones concurrentes de desarrollo rural.

IX Ejecutar, en coordinación con las dependencias participantes en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, los procedimientos y mecanismos de concurrencia institucional conforme a los acuerdos de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural.

Objetivo

Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural (CIDRS), así como a lo dispuesto por el Artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, en el sentido de impulsar el Desarrollo Rural Sustentable y realizar las funciones sustantivas que señala la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, orientadas a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a la población indígena, entre otras.

Criterios a considerar

Se debe participar con las Unidades Responsables designadas en las sesiones de trabajo que convoque la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable conforme al calendario que en el seno de la misma se determine, a efecto de dar seguimiento a la instrumentación y ejecución del Programa de Trabajo Anual que se apruebe para el ejercicio de los Programas, Componentes y Proyectos Específicos que conforman el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC).

Se debe intervenir en la integración de la Orden del día de las sesiones la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, así como en la generación de las convocatorias correspondientes y en la integración de las carpetas con los asuntos que se presenten a la consideración de la citada comisión.



Dirección de Cambio Climático y Concurrencia Institucional

Instrumentación y seguimiento al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural.

Glosario de términos

Adaptación:

Medidas y ajustes en sistemas humanos o naturales, como respuesta a estímulos climáticos, proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño, o aprovechar sus aspectos beneficiosos (artículo 3º, fracción I de la Ley General de Cambio Climático).

CADENA:

Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.

Cambio climático:

Variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables (artículo 3º, fracción III de la Ley General de Cambio Climático).

Desastre natural:

Se considera como desastre natural perturbador relevante, aquel que presente afectaciones territoriales importantes y por ende provoquen un daño significativo a la actividad económica de una región; y los desastres naturales objeto de atención del CADENA son: sequía atípica e impredecible, helada atípica e impredecible, granizada; otros fenómenos hidrometeorológicos como nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón; así como fenómenos geológicos como terremoto, erupción volcánica, maremoto y movimiento de ladera (artículos 1º y 3º del Anexo XL del acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA).

DGACCSA:

Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario.

Fondos de aseguramiento:

Son las sociedades constituidas en los términos de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, y tendrán por objeto ofrecer protección mutualista y solidaria a sus socios a través de operaciones activas de seguros y coaseguros (artículo 3 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural).

LDRS:

Ley de Desarrollo Rural Sustentable.



Dirección de Cambio Climático y Concurrencia Institucional

Instrumentación y seguimiento al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural.

Mitigación:

Aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero (artículo 3º, fracción XXIII de la Ley General de Cambio Climático).

Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable:

Es el programa que incluye el conjunto de Programas Sectoriales relacionados con las materias motivo de la LDRS (artículo 2º fracción IV de la LDRS).

SAGARPA:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Vulnerabilidad:

Nivel a que un sistema es susceptible, o no es capaz de soportar los efectos del cambio climático adversos, incluida la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática a la que se encuentra expuesto un sistema, su sensibilidad, y su capacidad de adaptación (artículo 3º, fracción XXXIV de la Ley General de Cambio Climático).



Dirección de Cambio Climático y Concurrencia Institucional

Instrumentación y seguimiento al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural.

Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario (DGACCSA)	1	Acuerda con el Subsecretario de Desarrollo Rural la participación en la implementación de acciones que coadyuven a la Integración y Seguimiento del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC).		Acuerdo
	2	Instruye participar, en coordinación con otras Unidades Responsables de la SAGARPA, en la identificación de los Programas, Componentes y Proyectos que formarán parte del PEC.	1	
	3	Instruye participar en la elaboración de las convocatorias a las sesiones de trabajo de los Integrantes de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable (CIDRS) y/o de Grupos de Trabajo Específicos que se integren por disposición de ésta, a efecto de analizar la ejecución de los Programas, Componentes y Proyectos autorizados que conforman el PEC.	2	Convocatorias
Dirección de Cambio Climático y Concurrencia Institucional (DCC y CI)	4	Participa en coordinación con las Unidades Responsables de instrumentar el PEC, en la identificación de los Programas, Componentes y Proyectos que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable se considere deben formar parte del citado Programa.	3	Acuerdos de reuniones



Dirección de Cambio Climático y Concurrencia Institucional

Instrumentación y seguimiento al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural.

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección de Cambio Climático y Concurrencia Institucional (DCC y CI)	5	Participa en la elaboración de la Orden del día y de las Convocatorias a los representantes de la Instancias Federales que integran la CIDRS y/o Grupos de Trabajo, a las sesiones que lleven a cabo en función al Programa Anual determinado en el seno de la misma, así como en la integración de las carpetas con los asuntos que les serán presentados.	4	Orden del día y convocatoria
	6	Participa en la elaboración de las actas sobre el desarrollo de las sesiones celebradas, con los acuerdos tomados por la CIDRS, así como en recabar las firmas de los miembros participantes,	5	Acta de sesiones
	7	Participa en el seguimiento de los Acuerdos Tomados en la CIDRS, verificando su cumplimiento.	6	Acuerdos
	8	Proporciona al Director General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, ejemplar de la información presentada a la consideración de la CIDRS por las Dependencias y Entidades que tienen a su cargo la ejecución de los Programas, Componentes y Proyectos que conforman el PEC.	7	Informes
	9	Participa en el registro de la información sobre el avance en la ejecución mensual del PEC, así como de las principales actividades y acuerdos de la CIDRS.	8	Registros
	Fin del procedimiento.			



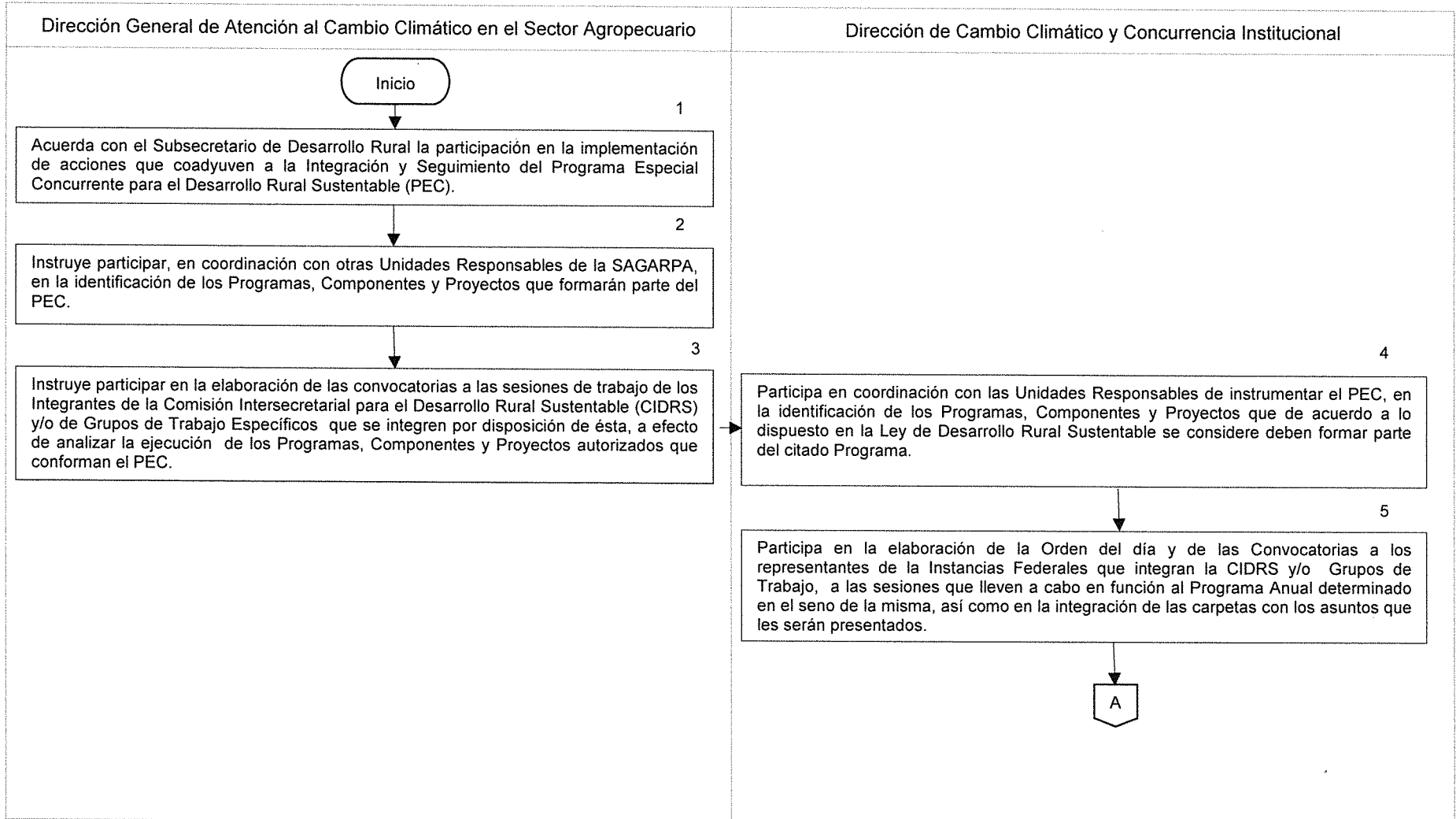
Versión: 00

Fecha de emisión: 16 de julio del 2014

Clave: DCCCI/PR-07

Dirección de Cambio Climático y Concurrencia Institucional

Instrumentación y seguimiento al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural.





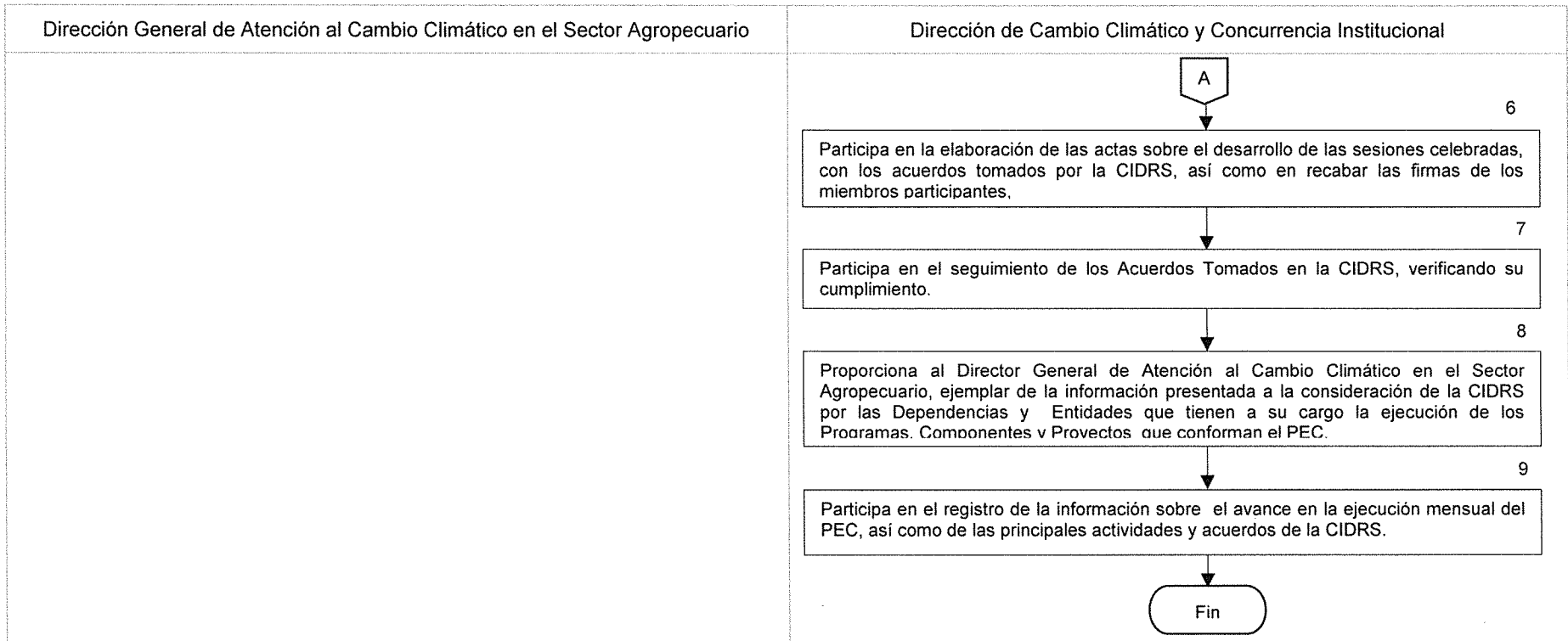
Versión: 00


Fecha de emisión: 16 de julio del 2014

Clave: DCCCI/PR-07


Dirección de Cambio Climático y Concurrencia Institucional

Instrumentación y seguimiento al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural.




 Ing. Ramiro Sánchez Soto
 Subdirector de Concurrencia Institucional

Elaboró


 Lic. Sergio Lozano Dávila
 Director de Cambio Climático y
 Concurrencia Institucional

Revisó y Autorizó